100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.015 - 173/16 PARANA, jueves 15 de setiembre de 2016 EDICION: 24 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 465 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Francisco Bernardino Maldacena, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 8287160; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 06/05/2016 en el Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Francisco Bernardino Maldacena, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 8287160, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2º.- Instar al Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 466 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Ovidio Vicente Rodriguez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5942653; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 23/06/2016 en el Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Hacer lugar al recurso de queja in-

terpuesto por el Sr. Ovidio Vicente Rodriguez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5942653, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 467 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Eugenio Alberto Alloatti, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 11556434; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 13/06/2016 en el Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Eugenio Alberto Alloatti, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 11556434, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 468 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Margarita Hilda Benitez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 6373185; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 25/07/2016 en el Área de Reajustes Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Margarita Hilda Benitez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 6373185, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Reajustes Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 469 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Horacio Humberto Ramón Tentor, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 10071050; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 19/05/2016 en el Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Horacio Humberto Ramón Tentor, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 10071050, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 470 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Héctor Aníbal Rodriguez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5950640; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 19/05/2016 en el Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al re-

curso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Héctor Aníbal Rodriguez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5950640, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 471 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Miguel Antonio Dittler, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 11581414; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 26/06/2008 en el Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Miguel Antonio Dittler, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 11581414, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 472 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Beatriz Inés Cabrol, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5912152; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 03/05/2016 en el Área de Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Beatriz Inés Cabrol, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5912152, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 473 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Eloy Elías Lichtenwald, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 11807911; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 13/06/2016 en el Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Eloy Elías Lichtenwald, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 11807911, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 474 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Adelmo Pedro Tavasani, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 10875929; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 07/06/2016 en el Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pen-

siones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Adelmo Pedro Tavasani, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 10875929, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 475 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Fernando Félix Duarte, DNI Nº 5.944.977, con patrocinio letrado del Dr. Mariano Hoffman; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 29/04/2016 presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de reajuste en sus haberes jubilatorios, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de cuatro meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora superando así las normas vigentes relativas a los trámites administrativos en lo que a plazos se refiere;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja Nº 5944977 conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente desde el 21/06/2016 en el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Fernando Félix Duarte, DNI Nº 5.944.977, con patrocinio letrado del Dr. Mariano Hoffman, en referencia al Expediente Nº 5944977, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 476 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Rosa María Alicia De La Vega Anderson, DNI Nº 18.609.935; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fischbach interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 14/12/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Jubilación Ordinaria Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya ha transcurrido más de ocho meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja Nº 18609935 conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente desde el 30/06/2016 en el Área Despacho –Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Rosa María Alicia De La Vega Anderson, DNI Nº 18.609.935, en referencia al Expediente Nº 18609935, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2°.- Instar al Área Despacho –Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 477 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 13 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Amanda Iturbe, DNI Nº 13.171.640, en referencia al Expediente Nº 214136; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fischbach interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 29/04/2016 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, una solicitud de Beneficio de Jubilación Ordinaria Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de cinco meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja Nº 214136, conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra desde el 08/09/2016 en la División Informes y Notificaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar Abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Amanda Iturbe, DNI Nº 13.171.640, en referencia al Expediente Nº 214136, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 478 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 13 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Pedro Silvio Frias, DNI Nº 5.913.753, en referencia al Expediente Nº 141125; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fischbach interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 15/04/2016 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, una solicitud de Beneficio de Integración de Cargo, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido cuatro meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja Nº 141125, conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra desde el 01/09/2016 en la División Informes y Notificaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar Abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Pedro Silvio Frias, DNI Nº 5.913.753, en referencia al Expe-

diente Nº 141125, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 1048 M.P.

ESTABLECIENDO REUBICACIÓN

Paraná, 29 de abril de 2016

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre de 2015 y la necesidad de reorganizar la estructura orgánica de las dependencias del Poder Ejecutivo, entre ellos, el Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios Nº 10.093 establece las estructuras y funciones administrativas de los cuadros superiores de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos; y

Que el artículo 18º de la citada norma faculta al Poder Ejecutivo a crear dentro de la órbita de los ministerios, secretarías, subsecretarías y organismos de menor jerarquía; y

Que, asimismo, el artículo 24º lo faculta para modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que integran los distintos Ministerios y Secretarías así como transferir personal, cuentas y bienes a efectos de adecuarlos a sus fines, objeto y materias; y

Que a través del Decreto Nº 4.484/12 M.P. se aprobó y puso en vigencia la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Producción y de sus secretarías dependientes; y

Que frente a la experiencia recopilada desde la emisión de dicha norma y en mérito a los requerimientos organizativos y funcionales que plantean las competencias específicas de sus organismos dependientes en la nueva gestión gubernamental, resulta necesario adecuar parcialmente dicha estructura, a fin de dotarla de la eficiencia, eficacia y economicidad que alentaron oportunamente su diseño; y

Que a tales fines se propone incorporar en el ámbito de dicho ministerio al Instituto Portuario de Entre Ríos como, asimismo, una dependencia específica vinculada a la promoción y desarrollo industrial provincial y modificar la dependencia funcional y/o denominación de algunos organismos, manteniéndose vigente el resto de su estructura plasmada en el referido Decreto Nº 4.484/12 M.P.; y

Que la presente norma se dicta en uso de las facultades conferidas a este Poder Ejecutivo por los artículos 18º y 24º de la Ley Orgánica de Ministerios Nº 10.093; y

Que ha tomado la intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Establécese que el Instituto Portuario de Entre Ríos, los Entes Autárquicos Puerto Concepción del Uruguay, Puerto Ibicuy, Puerto Diamante y Puerto La Paz-Márquez quedan reubicados en el ámbito del Ministerio de Producción.

Art. 2º — Modifícase la denominación de la Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo, reemplazándola por la de Secretaría de Comercio, asignándosele las siguientes funciones:

a) Asistir al Ministro de Producción en el diseño e implementación de las políticas públicas necesarias para impulsar el desarrollo sustentable y territorialmente equilibrado de la actividad comercial en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

b) Estimular el comercio interior y el desarrollo de las actividades comerciales, en especial de las pequeñas y medianas empresas de la Provincia.

c) Fomentar las exportaciones provinciales, tendiendo a incrementar el valor agregado por unidad de producto exportado y ampliar la base empresarial exportadora y la diversificación de los mercados entrerrianos.

d) Promover la radicación de inversiones de alto impacto en la dinámica productiva de la Provincia.

e) Auspiciar el desarrollo y la formación de la fuerza laboral de la provincia, fomentando la incorporación de empleo calificado y debidamente registrado, de modo de incrementar la productividad laboral, la calidad y cantidad de los puestos de trabajo.

f) Entender en la ejecución de políticas tendientes a orientar, informar, educar y defender a los consumidores y usuarios en el marco de las leyes de Lealtad Comercial, Metrología Legal, Defensa del Consumidor, Abastecimiento, Agio y Especulación.

g) Establecer ámbitos de estudios y crear equipos interdisciplinarios con la participación de entidades académicas y técnicas para la determinación de costos y resultados y otra información relevante para el análisis del aparato productivo y comercial de la Provincia.

Art. 3º — Incorpórase en el ámbito del Ministerio de Producción la Subsecretaría de Industria con dependencia directa del señor Ministro de Producción, asignándosele las siguientes funciones:

a) Asistir al Ministro de Producción en el diseño e implementación de las políticas públicas necesarias para impulsar el desarrollo sustentable y territorialmente equilibrado de la actividad industrial.

b) Promover la diversificación e integración de la estructura industrial de Entre Ríos, tendiendo a incrementar la creación de valor agregado en la provincia, apuntando a una distribución justa del excedente económico entre los diversos eslabones de las distintas cadenas, de modo de favorecer la acumulación de capital y la incorporación de tecnología en la totalidad de las empresas integrantes de las mismas.

c) Fomentar la articulación entre el sector científico-tecnológico y el sector industrial y de servicios anexos, con vistas a facilitar la incorporación de tecnología en todo el tejido industrial, apuntando a incrementar la capacidad de innovación de las empresas entrerrianas.

d) Generar y administrar instrumentos de financia miento de la actividad industrial, fomentando especialmente los mecanismos que permitan canalizar el ahorro interno hacia la inversión productiva en la Provincia. Intervenir en la coordinación, gestión, evaluación y asesoramiento de las políticas financieras y crediticias orientadas a los sectores económicos que generen crecimiento y desarrollo de los componentes de las cadenas de producción y servicios.

e) Promover la formación de áreas y parques industriales, a los efectos de obtener ventajas de escala y aglomeración y un manejo sustentable de los aspectos ambientales.

f) Diseñar e implementar registros de empresas industriales y de servicios conexos a los efectos de servir de base para las políticas públicas.

Art. 4º — Establécese que la Dirección General de Industria y Parques Industriales queda reubicada en el ámbito de la Subsecretaría de Industria con dependencia directa de su titular e incorpórase al ámbito de la Secretaría de Comercio la Dirección General de Comercio Interior reemplazando a la ex Dirección de Comercio Interior y en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Institucionales la Dirección General de Relaciones Institucionales reemplazando a la ex Dirección de Relaciones Institucionales.

Art. 5º — Establécese que la Dirección de PyMES queda reubicada en el ámbito de la Subsecretaría de Industria, con dependencia directa de su titular.

Art. 6º — Autorízase la realización de las modificaciones de la planta de cargos y créditos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403 vigente en la Jurisdicción 15- Ministerio de Producción, que resulten necesarias de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, a cuyos efectos se efectuarán los trámites pertinentes ante la Dirección General de Presupuesto.

Art. 7º — Establécese que lo dispuesto en los artículos precedentes será de aplicación con retroactividad al 11 de diciembre de 2015, disponiéndose que toda mención de los organismos citados en el presente decreto incluida en normas dictadas hasta la fecha, se entenderá referida indefectiblemente ala denominación, competencias y/o dependencia funcional consignadas en los mismos.

Art. 8º — Derógase toda disposición que se oponga a la presente norma legal.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción, de Economía, Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Justicia.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 1082 M.P.

APROBANDO LICITACIÓN PRIVADA

Paraná, 12 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1.809/15 M.P. por la cual el Ministerio de Producción autorizó a la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a efectuar el llamado a licitación privada para la adquisición de un (1) vehículo cero (0) kilómetro, tipo sedán, con destino al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, en el cumplimiento de sus funciones en el territorio de la provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición responde a la necesidad de contar con un medio de movilidad con características de equipamiento, confort, diseño y funciones adecuados a las tareas relacionadas con auditorías obligatorias a empresas productoras de alimentos, capacitaciones, ejecución del programa de descentralización operativa y arancelaria en municipios; y

Que obra en autos los antecedentes vinculados a dicha gestión cumplida a través de la invitación por nota a participar a siete (7) firmas del ramo, siendo ellos Alberto J. Macua S.A., Haimovich Hermanos y Compañía SRL, Haimovich Paraná S.A., Coinauto S.A., José Folmer e Hijos SRL, Nation S.A., Acantilados S.A., conforme el procedimiento vigente, identificada como licitación privada Nº 60/15; y

Que en respuesta a tal convocatoria presento su oferta como única propuesta, la firma Nation S.A., por un vehículo marca Peugeot, versión 408 Active 1.6 naftero con kit de seguridad reglamentario (con matafuego) y los formularios 1 y 12, pero no los gastos por patentamiento e inscripción, por el precio total de pesos trescientos sesenta y cinco mil ($ 365.000), con mantenimiento de la oferta y plazo de entrega conforme el pliego de bases y condiciones, conforme obra agregado en acta de apertura de propuestas celebrada el día 4 de diciembre de 2015, encontrándose presentes el contador Cristian E. Squilaci, Director coordinador de la Unidad Central de Contrataciones, la doctora Juliana Zanutini de la Asesoría Legal del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología y el contador Waldo José Mouso, Jefe de División Organización de Licitaciones y Pliegos de la Unidad Central de Contrataciones; y

Que la Dirección de Automotores informa que lo cotizado por la firma Nation S.A., único oferente, reúne las condiciones peticionadas

en los pliegos de condiciones particulares y los pliegos de condiciones generales, como así también su costo está dentro de los parámetros establecidos en el mercado; y

Que la Comisión de Compras de la licitación privada Nº 60/15, integrada por el doctor Pablo Basso en su carácter de Director General, el contador Pedro Opromolla en su carácter de Director de Administración y la doctora Juliana Zanuttini, en su carácter de asesora legal, todos pertenecientes al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, y el contador Pedro González Solano, en su carácter de Director General de la Unidad Central de Contrataciones, con voz y sin voto, aconseja adjudicar la compra interesada a favor de la firma Nation S.A., para la provisión de un vehículo marca Peugeot, versión 408 Active 1.6 naftero y demás especificaciones técnicas detalladas en la presentación de oferta obrante en autos, por el importe de pesos trescientos sesenta y cinco mil ($ 365.000), por ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado según lo manifestado por el Director de Automotores; y

Que el señor Director General del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología manifiesta la necesidad inmediata de contar con dicho vehículo a fin de cubrir las múltiples actividades que el organismo a su cargo desarrolla en todo el territorio provincial, quien a su vez expresa que si bien las características técnicas del vehículo que se aconseja exceden las requeridas en los pliegos de condiciones en lo que respecta a cilindrada y potencia, entre otras, ello posibilitaría lograr mejores prestaciones del vehículo garantizando durabilidad, capacidad de traslado, mayor seguridad y confort para la realización de viajes y/o traslados de distancias largas en el ámbito provincial, por lo que el precio del vehículo que se aconseja adjudicar resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial; y

Que en virtud del tiempo transcurrido la firma Nation S.A., en fecha 10 de marzo de 2016, manifiesta con carácter de Declaración Jurada que sigue manteniendo válida la oferta, que no van a desistir de la misma y que cuenta con una (1) unidad de color blanco reservada para ser entregada inmediatamente después de emitida la respectiva orden de compra; y

Que atenta a los fundamentos expuestos, se considera procedente efectuar la compra interesada en base al informe de la Comisión de Compras, aprobar el procedimiento realizado por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en la licitación privada Nº 60/15, adjudicar la misma a favor de la firma Nation S.A. por el importe total de pesos trescientos sesenta y cinco mil ($ 365.000) y ordenar la emisión de la orden de compra pertinente; y

Que han tomado la intervención que les compete la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 26º, inciso a) y artículo 27º, inciso a) de la Ley Nº 5.140, de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y concordante artículo 7º, puntos 2º, 105º y subsiguientes del título III de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatarios, entre ellos el Decreto Nº 3.368/15 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 60/15 realizada por la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas conforme el procedimiento previsto por la legislación vigente para la adquisición de un (1) vehículo cero (0) kilómetro, tipo sedán, con destino a ser utilizada en el cumplimiento de las funciones del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología y adjudícase la adquisición interesada a favor de la firma Nation S.A. como oferta única, por el importe de pesos trescientos sesenta y cinco mil ($ 365.000), de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la gestión en lo dispuesto por el artículo 26º, inciso a) y artículo 27º, inciso a) de la Ley Nº 5.140, de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y concordante artículos 7º, punto 2º, 105º y subsiguientes del Título III de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, entre ellos el Decreto Nº 3.368/15 MEHF.

Art. 3º – Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, para la emisión del libramiento de fondos respectivos, a efectivizar el importe resultante de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, a favor de la firma Nation SA, previa presentación de la respectiva facturación debitamente conformada, emitida de conformidad con las normas legales y tributarias vigentes, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el legajo de caja de Tesorería, correspondiente a la fecha de pago.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5º – Comuníquese, al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, publíquese, archívese, con copia pasen las presentes actuaciones a la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 2981 CGE

AMPLIANDO ARTICULO DE RESOLUCION

Paraná, 2 de setiembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 0125 C.G.E. de fecha 28 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se aprueba la Estructura Curricular y pautas de funcionamiento para la Educación Secundaria en el ámbito Rural, para ser implementados a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que asimismo establece que los egresados de las Unidades Educativas que apliquen la Estructura Curricular aprobada, recibirán el Título de Bachiller Orientado según la orientación elegida en cada caso, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 3322/10 C.G.E., su ampliatoria Resolución Nº 3490/10 C.G.E. y la Resolución Nº 0125/15 C.G.E.;

Que la Dirección de Educación Secundaria solicita se amplíe el Artículo 3º de la Resolución de referencia, dejando aclarado que se autoriza la emisión de títulos de Bachiller Orientado, según Resoluciones Nº 0849/07 C.G.E, Nº 0850/07 C.G.E. y Nº 0844/09 C.G.E., hasta la cohorte 2013;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ampliar el Artículo 3º de la Resolución Nº 0125 C.G.E. de fecha 28 de enero de 2015, autorizando la emisión de títulos de Bachiller Orientado, según Resoluciones Nº 0849/07 C.G.E, Nº 0850/07 C.G.E. y Nº 0844/09 C.G.E., hasta la cohorte 2013, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Secundaria, Departamento: Auditoría Interna, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Título y Equivalencias de Estudios, Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.

José Luis Panozzo, presidente CGE; **Rita M. del C. Nievas,** vocal; **Marcela Mangeón**, vocal; **Gastón D. Etchepare**, vocal.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 061

ORDENANDO INICIO DE SUMARIO ADMINISTRATIVO

Paraná, 24 de junio de 2016

VISTO:

El estado de las actuaciones y la situación de revista de la agente de este Organismo Previsional, Horst, Mirta Haydee; y

CONSIDERANDO:

Que el presente se inicia con el informe proveniente del Area Recursos Humanos y Planificación, informando sobre las licencias por enfermedad en las que ha incurrido la actora;

Que la interesada ha agotado la licencia por enfermedad y conforme la Resolución N° 1834/15 CJP, se le había otorgado un (1) año para mantener el cargo y dicho período feneció en fecha 24.09.2015;

Que la actora debía presentarse a cumplir tareas a partir de la fecha indicada (24.09.2015) y no lo hizo, garantizándole este Ente Previsional el Derecho de Defensa tutelado constitucionalmente (Art. 18° Constitución Nacional);

Que este Ente Previsional notifica por vía edictal a la actora y se publica en el Boletín Oficial el dispositivo en fecha 13.05.2016 sin producir descargo en estos obrados. Evidentemente el resolutorio ha quedado firme y consentido y la actora no se ha presentado a prestar servicios, por lo que estarían dados los requerimientos para la instrucción del sumario administrativo;

Que, asimismo, se aclara que la Sra. Horst ha excedido el año para la conservación del cargo de acuerdo con el Art. 11° del Decreto N° 5703/93 MGJE;

Que así las cosas, la situación laboral de la encartada en el Artículo 71° de la Ley 9755, el que reza: “Son causales para imponer cesantía: a)Inasistencias injustificadas que excedan de 10 (diez) días continuos o discontinuos en los 12 (doce) meses inmediatos anteriores...” y en el Artículo 73°: “La aplicación de apercibimiento y suspensión hasta el máximo de quince (15) días, no requerirá la instrucción de sumario, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 67º del presente régimen. Las suspensiones que excedan de dicho plazo y las sanciones de cesantía y exoneración serán aplicadas previa instrucción de un sumario, salvo cuando sean dispuestas en virtud de las causales pre-

vistas en el Art. 72° Inc. a) o e) del presente régimen;

Que en definitiva, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente que disponga el inicio del sumario administrativo de rigor;

Por ello y lo dictaminado por el Area Central Jurídica;

El Directorio de la Caja Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1° - Ordenar el inicio de un sumario administrativo a la agente Horst, Mirta Haydee, MI Nº 12.649.948, Legajo N° 128.552, por encontrarse incursa de manera presunta en el Art. 71° Inc. b) de la Ley 9755, en tanto la agente ha incurrido en la situación laboral prevista por las normas citadas.

Art. 2° - Registrar, elevar los presentes a la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado.

Daniel A. Elías, presidente, **María del Carmen Baez,** vocal.

CURRICULUM

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
PUBLICA

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Eleonora MURGA, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Juez para los Juzgados de Familia, Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: María Eleonora MURGA

Fecha de Nacimiento: 27 de noviembre de 1967.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 18.588.937

Domicilio: Misiones Nº 543, Paraná.

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogada, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, año 1990.

Especialista en Derecho de Familia, Univ. Nacional de Rosario.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados el 02/11/1990.

. Directora de Derechos y Programas para la Niñez, la Adolescencia y la Familia del COPNAF.

. Ingreso al Poder Judicial el 19/11/1993.

. Juez -titular- del Juzgado de Familia de Puerto Madryn, Chubut, desde el 01/02/1999 al 31/12/1998.

. Secretaria -suplente- del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 y Nº 8.

. Defensora -suplente- de la Defensoría de Pobres y Menores Nº 1 y Nº 2.

. Juez -titular- del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Diamante.

. Docente de Derecho de Familia y Derecho Civil I en la Univ. Católica Argentina Subsede Paraná.

. Docente de Derecho Civil V en la Univ. Nacional del Litoral.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso intensivo “Mediación y Juicios de Familia”, organizado por el Centro de Investigación Derecho de Familia y Psicoanálisis, Bs. As., 20 y 21/10/1995.

. Curso de Postgrado Programa Individualizado de Investigación del Instituto de Ciencias para la Familia, Univ. De Navarra, España, abril de 1995.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.-

Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte** - presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
PUBLICA

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Claudia Elena LAFERRIERE, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Juez para los Juzgados de Familia, Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Claudia Elena LAFERRIERE

Fecha de Nacimiento: 22 de enero de 1962.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 14.718.110

Domicilio: Hernando de Magallanes Nº 1353, Paraná.

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogada, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, año 1986.

Mediadora, Colegio de Abogados de Entre Ríos.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados el 07/11/1986.

. Ejercicio libre de la Profesión.

. Asesora de la Comisión de Discapacidad de la Cámara de Diputados de la Nación.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Jornadas Interdisciplinarias “Derecho de Familia y de las Personas”, Instituto de Derecho de Familia de Entre Ríos de 2013.

. Jornadas “Nuevos paradigmas en materia de Adopción”- Enfoque desde la Interdisciplina, Instituto de Derecho de la Niñez y Adolescencia, CAER, 2015.

. “Primeras Jornadas Provinciales sobre Métodos Pacíficos de Resolución de Conflictos”, Municipalidad de Rosario, Secretaria General, Programa de Mediación Municipal y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Rosario 2009.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.-

Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte** - presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
PUBLICA

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Rosario MORITAN, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Juez para los Juzgados de Familia, Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Rosario MORITAN

Fecha de Nacimiento: 7 de marzo de 1969.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 20.189.885

Domicilio: Bv. Moreno Nº 113, Paraná.

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogada, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, año 1993.

Especialista en Derecho de Familia, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, UNL, año 2007.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados el 05/11/1993.

. Ejercicio libre de la Profesión.

. Apoderada de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda, año 1999.

. Apoderada de la firma “Marcelo Edmundo Hoffmann e Hijos S.A.”, año 2000.

. Abogada del “Estudio Jurídico Rodriguez Signes”, año 1993.

. Abogada del “Estudio Jurídico Federik”, desde el año 2000.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso de Postgrado de Empresas Familiares, Inst. Arg. de la Empresa Familiar y Fac. de Cs. Económicas de la UNER. Título emitido en Febrero de 2014.

. Curso de Actualización en Derecho Procesal de Familia”, año 2006.

. Curso de Postgrado “Derecho de Familia e Infancia”. La Reforma del Código Civil en materia de Niñez e Infancia”, Facultad Teresa de Ávila UCA (Paraná), cursando.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a

viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.-

Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte** - presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

PUBLICA

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dr. Pablo Mariano GUERCOVICH, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Juez para el Juzgado de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Gualeguay. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Pablo Mariano GUERCOVICH

Fecha de Nacimiento: 13 de junio de 1972.

D.N.I. Nº: 22.728.140

Domicilio: Güemes Nº 548, Gualeguay.

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Universidad de Belgrano, año 1994.

Especialista en Derecho Penal, Fac. de Derecho y Cs. Sociales, U. de Belgrano, año 2008.

Periodista, Instituto Grafotécnico, Escuela Superior de Periodismo, año 2001.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de Capital Federal 08/06/1995.

. Ejercicio libre de la Profesión.

. Ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos en fecha 31/03/2007 como Delegado Penitenciario, Unidad Penal Nº 7 Jurisdicción Gualeguay.

. Secretario Suplente de la Excma. Cámara del Crimen de Gualeguay desde el 13/05/2009.

. Fiscal auxiliar Nº 1 -interino/suplente-.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Mediador, Ministerio de Justicia de la Nación, Dirección Nacional de Extensión Jurídica, año 2007.

. Jornadas del Fuero de Familia y Minoridad – Entre Ríos 2007.

. 1ª Jornadas de Actualización y Garantía del Proceso Penal. Entre Ríos 2008.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.-

Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte** - presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

PUBLICA

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dr. Carlos Andrés PELLICHERO, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Juez para el Juzgado de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Feliciano. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Carlos Andrés PELLICHERO

Fecha de Nacimiento: 13 de marzo de 1980.

Lugar de Nacimiento: Nogoyá.

D.N.I. Nº: 27.835.304

Domicilio: H. Yrigoyen Nº 53, Paraná.

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, año 2005.

Especialista en Derecho Procesal Civil, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, UNL, año 2013.

Especialista en Derecho de Daños, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, UNL, año 2013.

Especialista en Notariado, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, UNL, año 2009.

Especialista en Derecho de Familia y Derecho Sucesorio, Univ. Nacional de Rosario, año 2013.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados el 08/09/2006.

. Ejercicio libre de la Profesión.

. Juez de Falta de la Municipalidad de Lucas González, Departamento Nogoyá.

. Ingreso al Poder Judicial el 19/03/2015 como Juez del Juzgado de Familia y Penal de Menores de Villaguay.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Mediador, Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos.

. Congreso Provincial sobre la Reforma Procesal – Entre ríos 2003.

. Curso de Postgrado - Mediador, Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos, año 2009.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.-

Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte** - presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

PUBLICA

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dr. Raúl Damir FLORES, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Juez para el Juzgado de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de La Paz. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Raúl Damir FLORES

Fecha de Nacimiento: 24 de octubre de 1967.-

Lugar de Nacimiento: La Paz.

D.N.I. Nº: 18.436.463

Domicilio: Belgrano Nº 601, La Paz.

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, año 1992.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de Entre Ríos el 07/05/1993.

. Ejercicio libre de la Profesión.

. Ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos el 23/04/2012 como Defensor de Pobres y Menores de la ciudad de La Paz.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Mediador, Colegio de Abogados de Entre Ríos.

. Ciclo de Actualización de Ley de Empleo UNL., año 1992.

. Tercer Congreso de Derecho del Trabajo, Paraná, año 2007.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.-

Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte** - presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

PUBLICA

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dr. Paulo Humberto TAMAÑO, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Juez para el Juzgado de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Rosario del Tala. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Paulo Humberto TAMAÑO

Fecha de Nacimiento: 15 de diciembre de 1970.

Lugar de Nacimiento: Gualeguay.

D.N.I. Nº: 21.933.567

Domicilio: Rivadavia Nº 271, Gualeguay.
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, Univ. Nacional de La Plata, año 1995.
Escribano, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, Univ. Nacional de La Plata, año 1996.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados el 03/05/1996.
. Ejercicio libre de la Profesión.
. Asesor Legal de la Municipalidad de Gualeguay, año 1999 al 2003.
. Apoderado del IAPSER.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. VII Congreso Provincial de Derecho, Colegio de Abogados de Entre Ríos, año 1996.
. Jornadas sobre Reforma al Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, Colegio de Abogados de Entre Ríos, año 2008.
La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.-
Publíquese por el término de dos (2) días.
Senador **Lucas Larrarte** - presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
PUBLICA

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Soledad VILLALONGA, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Juez para el Juzgado de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Federal. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-
I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: María Soledad VILLALONGA
Fecha de Nacimiento: 27 de diciembre de 1977.-
Lugar de Nacimiento: Federal.
D.N.I. Nº: 26.302.807
Domicilio: Brown Nº 813, Federal.
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogada, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, año 2002.
Notaria, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, año 2007.
Especialista en Derecho de Familia, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, UNL, año 2014.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de Entre Ríos el 13/09/2002.
. Ejercicio libre de la Profesión.
. Ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos el 05/11/2007 como Secretaria Suplente del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Federal.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Mediadora, Colegio de Abogados de Entre Ríos.
La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.-
Publíquese por el término de dos (2) días.
Senador **Lucas Larrarte** - presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
PUBLICA

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Griselda Mabel MOSCATELLI, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Juez para el Juzgado de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Chajarí. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-
I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Griselda Mabel MOSCATELLI
Fecha de Nacimiento: 15 de mayo de 1961.
Lugar de Nacimiento: Concepción del Uruguay.
D.N.I. Nº: 14.571.405
Domicilio: Piedras Nº 27, Concepción del Uruguay.
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogada, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UBA, año 1986.
Especialista en Derecho de Familia, Facultad de Derecho, UNR, año 2006.
Profesora de Enseñanza Superior en Cs. Jurídicas, Facultad de Cs. de la Comunicación y de la Educación, UCU, año 2003.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados el 06/03/1987.
. Ejercicio libre de la Profesión.
. Ingreso al Poder Judicial, 13/02/2009.
. Secretaria Suplente e Interina del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Concep. Del Uruguay, desde el 13/02/2009.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso de Actualización en Derecho de Familia: "El rol del abogado en los procesos de Familia", Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, UNL, agosto 2006.
. Mediadora, Título otorgado por la Dirección Nacional de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, Escuela de Mediadores, año 1998.
. Maestría en Magistratura y Derecho Judicial, Univ. Austral, cursando.
La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.-
Publíquese por el término de dos (2) días.
Senador **Lucas Larrarte** - presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
PUBLICA

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Andrea CANTABERTA, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Juez para el Juzgado de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Nogoyá. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-
I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: María Andrea CANTABERTA
Fecha de Nacimiento: 12 de mayo de 1978.
Lugar de Nacimiento: Nogoyá.
D.N.I. Nº: 26.567.043
Domicilio: Bv. España Nº 969, Nogoyá.
II - TÍTULOS ACADEMICOS:
UNIVERSITARIOS
Abogada, Facultad de Derecho, Univ. Nacional de Rosario, año 2002.
Notaria, Facultad de Derecho y Cs. Sociales del Rosario, UCA, año 2005.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de Entre Ríos el 02/05/2003.
. Ejercicio libre de la Profesión.
. Directora General de Personal de la Provincia de Entre Ríos, Decreto Nº 6527/05 MEHF.
. Jefa del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Nogoyá, desde el año 2005.
. Ingresó al Poder Judicial el 01/11/2013 como Jueza del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Nogoyá.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Mediadora, Colegio de Abogados de Entre Ríos
. I Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en América Latina", OISS Organización Iberoamericana de Seguridad Social, año 2006.
La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa

de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.-

Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte** - presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos PUBLICA

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Fátima Anahí POLOZZI, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Juez para el Juzgado de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Villaguay. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Fátima Anahí POLOZZI

Fecha de Nacimiento: 21 de enero de 1977.

Lugar de Nacimiento: Concordia.

D.N.I. Nº: 25.694.640

Domicilio: República de Brasil Nº 1075, Concordia.

II - TÍTULOS ACADEMICOS:

UNIVERSITARIOS

Abogada, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, año 2001.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de Entre Ríos el 06/04/2001.

. Ejercicio libre de la Profesión.

. Se desempeño como contratada en el Área legal de la CAFESG, desde el 11/2002 al 02/2004.

. Agente del COPNAF, letrada asesora de la Coordinación Departamental Concordia.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Mediadora, Escuela de Mediación de la UNER.

. Curso de Actualización en Derecho de Familia y Niños, UNL

. Curso de Profundización: Intervención social con Familias, UNER.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.-

Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte** - presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Cespedes Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19129, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CRISTINA CESPEDES, MI N° 10.229.888, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 09/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00008531 3 v./15.9.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kemer Nilda Haydee s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16866, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA HAYDEE KEMER, MI 11.183.821, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 25 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de septiembre de 2016 – **Lucila Del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008536 3 v./15.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Bertellotti Héctor Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19193, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de HECTOR ALFREDO BERTELLOTTI, MI N° 5.921.714, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00008574 3 v./16.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Wiesner Eduardo Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17704, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MANUEL WIESNER, MI Documento Nacional Identidad, 5.937.789, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 28/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00008585 3 v./16.9.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cabrera Isabel y Almada Anselmo Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15359, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANSELMO ENRIQUE ALMADA, MI 2.079.276, e ISABEL CABRERA, MI 2.365.825, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná en fecha 12 de febrero de 1993 y 23 de abril de 2014, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de septiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00008597 3 v./16.9.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rumualdo Laura Inés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17750, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LAURA INES RUMUALDO, MI Documento Nacional Identidad, 13.353.572, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 27/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00008599 3 v./16.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Martínez Valentina Felisa y Diaz Elpidio Eligio Miguel s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. N° 19203), cita y emplaza por el plazo de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VALENTINA FELISA MARTINEZ, MI N° 3.581.496, fallecida en Paraná, en fecha 22/02/2013, y de ELPIDIO ELIGIO MIGUEL DIAZ, MI N° 5.900.169, fallecido en Paraná, en fecha 13/06/2016, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00008610 3 v./16.9.16

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a Cargo del Despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Vazquez Prudencio Abelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13392-16, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don PRUDENCIO ABELINO VAZQUEZ, argentino, mayor de edad, identificado con DNI N° 5.786.728, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 25 de marzo de 2016.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 7 de julio de 2016. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad,citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a Cargo del despacho".

Colón, 16 de agosto de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008541 3 v./15.9.16

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Laggiard Abel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13391-16, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ABEL ANGEL LAGGIARD, DNI N° M 5.773.008, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 28 de Abril de 2016.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 25 de julio de 2016. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días,

Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a Cargo del despacho".

Colón, 12 de agosto de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008542 3 v./15.9.16

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, Secretaria interina, en autos caratulados "Ducret Juana María; Rougier José María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12849), se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don JOSÉ MARIA ROUGIER, DNI N° M 5.792.705, vecino que fuera de este departamento, que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 03 de mayo de 2016; y Doña JUANA MARIA DUCRET, DNI N° 2.342.222, vecina que fue del Departamento Colón, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 09 de marzo de 2013.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 27 de junio de 2016. Visto:... Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juana María Ducret, DNI N° 2.342.222 y de José María Rougier, DNI N° 5.792.705, vecinos que fueron de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los

bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez subrogante".

Colón, 22 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008543 3 v./15.9.16

— — —

CONCORDIA

En los autos caratulados "Villalba, Luis Herberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5897), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, E.R., a cargo del Dr. Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 del Dr. Alejandro Centurión, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el causante LUIS HERBERTO VILLALBA, D.N.I. N° 12.781.256, fallecido en fecha 18 de julio de 2.016, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley.

Que, como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de agosto de 2016. Visto:...Resuelvo: 1- Tener por presentada a Mónica Diana Vazquez en nombre y representación de sus hijos menores de edad Fabricio Lionel Villalba y Lautaro Villalba, con patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador Chiovetta, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Herberto Villalba, D.N.I. N° 12.781.256, vecino que fue de esta ciudad. 3.Mandar publicar edictos por tres días en en Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 6. Denunciar y, en su caso, acreditar el estado civil del causante. 7.- Dar intervención a los Ministerios Públicos. 8.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.), Art. 29 del Código Fiscal, 9.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 6/7. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 29 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008526 3 v./15.9.16

— — —

El Juzgado del Trabajo con competencia en Materia Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini (Jueza Subrogante), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino (Suplente), en autos caratulados "Ianello, Antonio s/ Sucesorios (Expte. N° 7848) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO IANELLO, M.I. N° 93.530.958, quien fuera vecino de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera en esta ciudad en fecha 26 de Febrero de 2001 y cuyo último Domicilio fue: Rawson N° 226 de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia,2 de Septiembre de 2016...Resuelvo:...3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antonio Ianello vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que asi lo acrediten... Fdo.: Flavia Pasqualini,Jueza subrogante".

Concordia, 05 de setiembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008527 3 v./15.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Mendez Castells, Secretaría a mi cargo, en autos "Alejandro, Francisco Reynaldo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9144), cita por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCO REYNALDO ALEJANDRO, MI 5.810.478, quien falleciera en fecha 03 de abril de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ordena y dice "Concordia, 23 de junio de 2016... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Francisco Reynaldo Alejandro, DNI N° M 5.810.478, fallecido en fecha 03/04/2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC), Fdo. Estela B. Méndez Castells (Jueza)".

Concordia, 07 de julio de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00008528 3 v./15.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, sito en calle Mitre N° 28, Piso 1er. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria subrogante en autos "Rodríguez, Rubén Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (N° 11839), cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de RUBEN OSCAR RODRIGUEZ, MI N° 4.721.533, ocurrida en Concordia, el 26 de febrero de 2015, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Para mejor recaudo se transcribe las resoluciones que así lo ordenan. "Concordia, 24 de agosto de 2016. Previo a proveer lo interesado denunciese estado civil del hijo del causante Marcelo Daniel Rodríguez, quien falleciera con anterioridad a su parte Rubén Oscar Rodríguez, y en su caso de corresponder, nombre de derechohabientes a los fines de su citación Fdo. Gimena Bordoli, secretaria suplente".

"Concordia, 30 de agosto de 2016. Resuelvo: 1 Por presentados Nilda Emma Libardi, Laura Raquel Rodríguez y Lia Lucrecia Rodríguez, con domicilio constituido, por propio derecho, por partes se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rubén Oscar Rodríguez, DNI N° 4.721.533, vecino que fuera de esta ciudad. 3 Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley. Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 5- Tener presente la manifestación de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 728 y 142 del CPCC. 6- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER), (Confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. Devolver bajo recibo la Libreta de Familia que se encuentra agregada por cuerda. 8.- Dar intervención a la Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 07 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00008550 3 v./15.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (subrog) en los autos "Sciammarella, Domingo Nicolás s/ Sucesorio ab intestato" (N° 11824), citando por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO NICOLAS SCIAMMARELLA, DNI N° 5.784.926, nació el día 22/07/1930, y falleció el día 16/07/2016, en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en 10 pertinente dice: "Concordia, 18 de agosto de 2016. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC. y normas relativas de la Ley Registral ,y su reglamentación,Resuelvo: Por presentados, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Domingo Nicolás Sciammarella, DNI N° 5.784.926, vecino que fuera de esta ciudad; 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima,

citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el miemo, bajo apercibimiento de ley. Art. 728. Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994. A lo demás oportunamnete. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 06 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00008558 3 v./15.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (suplente) en los autos "Barrios, Griselda Noemí s/ Sucesorio ab intestato" (N° 11807); citando por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIOS GRISELDA NOEMI, DNI N° 16.988.728, quien falleció el día 10/06/2016 en la ciudad de Concordia; vecina que fuera de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 19 de agosto de 2016. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1. Por presentado, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Griselda Noemí Barrios, DNI N° 16.988.728, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de mente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o ,sucesores de la causante y/o a quienes consideren con derecho a los bienes dejados por la misma,bajó apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de agosto de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008559 3 v./15.9.16

— — —

El Juzgado de Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad Concordia a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, en los autos: "Aguilar, Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9176, cita por treinta días; bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO AGUILAR, M.I. 4.616.446, quien falleció el día 27/06/2016, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 3 de agosto de 2016. 1.- Tener por presentadas Gladys Mabel Alcaraz y Aguilar Flavia Carolina, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Rodolfo Agüero, con domicilio constituído y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte.2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Luis Alberto Aguilar, D.N.I. N° M 4.616.446, fallecido en fecha 27/06/2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC), A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez, Jueza".

Concordia, 22 de agosto de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00008560 3 v./15.9.16

— — —

El Juzgado Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 de la Dra. Natalia Gambino (secretaria suplente), en los autos: "Gonzalez, Omar Herbert s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7812), cita por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR HERBERT GONZALEZ, M.I. 5.816.492, falleció el día 11/06/2016, en la ciudad de Concordia Entre Ríos, vecino de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 9 de agosto de 2016. Visto:... Resuelvo:... 2.- Tener por presentados a Néstor Omar González y Javier Antonio González, en ejercicio de sus propios derechos en mérito a la documental agregada a fs. 4/6 de los autos apiolados por cuerda, con el patrocinio del Dr. Rodolfo Alejandro Estéban Agüero, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Omar Herbert González, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 25 de agosto de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008561 3 v./15.9.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría del Dr. Alejandro Centurión, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Ruchinsky, Mario Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 5883), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIO ALEJANDRO RUCHINSKY, (DNI 8.416.950), nacido el 31/08/1946, fallecido en la ciudad de Concordia el 22/09/2015, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 09 de agosto de 2016. Visto... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Amelia Cuenca y Roxana Mabel Ruchinsky en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Antonio E. Mainez, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mario Alejandro Ruchinsky, DNI N° 8.416.950, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00008588 3 v./16.9.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Kaneman, Rubén Gabriel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9074), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RUBEN GABRIEL KANEMAN, (DNI N° 28.110.016) nacido el 13/09/1980, fallecido en la ciudad de Concordia el 11/01/2009, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 22 de marzo de 2016. Visto... Resuelvo: 1.- Tener por presentada Marta Ramona Sarjanovich, por derecho propio y con patrocinio letrado de la Dra. M. Martina Imoberdoff, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Rubén Gabriel Kaneman, DNI N° 28.110.016, fallecido en fecha 11/01/2009, vecino que fue de la ciudad de Concordia. E.R.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a lodos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-... 5.-... 6.-... A lo demás oportunamente. Fdo. Dra. Silvia F. de Quevedo, Jueza Civil y Comercial".

Concordia, 22 de agosto de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00008589 3 v./16.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia (E.R.) a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Pasquet, Carlos Ariel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9191), cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ARIEL PASQUET, DNI N° 5.796.168, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 29 de junio de 2016.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 22 de agosto de 2016. 1.-... 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio Sucesorio de Carlos Ariel Pasquet, DNI N° 5.796.168, fallecido en fecha 29/06/2016 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-... 5.... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... 12.-... A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 31 de agosto de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00008611 3 v./16.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (Suplente), en autos caratulados "Díaz de Strassera, María Elena s/ Sucesorio ab intestato (N° 11816), cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a

todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña MARIA ELENA DIAZ de STRASSERA, DNI N° 1.486.967, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 27 de junio de 2016.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 16 de agosto de 2016. (..) Resuelvo: 1.- Por presentados, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Elena Diaz de Strassera, DNI N° 1.486.967, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley. Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994. 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 22 de agosto de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008612 3 v./16.9.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heffel Elsa María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12524), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELSA MARIA HEFFEL, MI N° 5.370.315, vecina que fuera de Aldea Protestante, Departamento Diamante, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en Diamante en fecha 20 de junio de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de septiembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008613 3 v./16.9.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados, "Moya, Florencio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (N° 17076), cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don FLORENCIO MOYA, DNI N° 5.818.740, nacido en Villa Federal el 7 de marzo de 1941 y fallecido en Federal el 6 de julio de 2015, hijo de Remigio Moya y Corgoña Rocha, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de Ruta 127 y Cepeda.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 21 de marzo de 2016. Visto... Considerando... Resuelvo: 1. Tener... 2. Tener... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Florencio Moya, DNI N° 5.818.740, nacido en Villa Federal el 7 de marzo de 1941 y fallecido en Federal el 6 de julio de 2015, hijo de Remigio Moya y Gorgoña Rocha, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de Ruta 127 y Cepeda. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. Dar... 6. Líbrese oficio... 7. Notifíquese. 8. No hacer lugar... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Secretaría, 20 de mayo de 2016 – **María L. Gallegos,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00008577 3 v./16.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bonomi Fortunato s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.071, cita y emplaza por el término de diez (10) días, corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FORTUNATO BONOMI, italiano, casado, nacido en Italia y fallecido en Federal el 29 de noviembre de 1961, hijo de Juan Bautista Bonomi y Escolástica Gauli, vecino que fuera de Colonia Federal.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 18 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Fortunato Bonomi, italiano, casado, nacido en Italia y fallecido en Federal, el 29 de noviembre de 1961, hijo de Juan Bautista Bonomi y Escolástica Gauli, vecino que fuera de Colonia Federal. 2.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 6 de setiembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00008584 3 v./16.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Navone Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6221, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN CARLOS NAVONE, M.I. 5.869.765, fallecido el día 12 de febrero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de agosto de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00008519 3 v./15.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Miguel Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6231, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL ERNESTO SOSA, M.I. 10.456.374, fallecido el día 16 de noviembre de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de septiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00008520 3 v./15.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría a cargo de la Dra. María Sofía De Zan, en autos caratulados "Tommasi Nahuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10561, año 2016, cita y emplaza a herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NAHUEL TOMMASI, D.N.I. N° 30.552.609, nacionalidad argentino, vecino que fuera de la localidad de Parera, fallecido en fecha 07 de mayo de 2016, en la localidad de Urdinarrain, Dpto. de Gualeguaychú, para que se presenten en el término de diez días a contar de la última publicación.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Gualeguaychú, 1 de agosto de 2016. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el Diario Local "El Argentino" que corresponde por orden de lista, y asimismo, por la emisora local, Firmado, Marcelo J. Arnolfi, Juez".

Gualeguaychú, 25 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008529 3 v./15.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Silva Regino Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6207, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: REGINO JESUS SILVA, D.N.I. M. 1.984.976, fallecido el día 25 de septiembre de 2010 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00008551 3 v./15.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Peñalva Delia Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10428, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de doña DELIA ESTHER PEÑALVA, DNI N° 02.354.553, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecida el 2 de marzo de 2016, en la ciudad de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de setiembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008583 3 v./16.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Torres Juana Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6222, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada JUANA ESTER TORRES, DNI 0.220.501, fallecida el día 25 de febrero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de setiembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00008590 3 v./16.9.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (Juez interino), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra (secretario interino), en los autos caratulados: "Arndt Ilda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2241), cita y emplaza en el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña ARNDT ILDA, LC N° 03.936.276 vecina que fue de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, fallecida el día 20 de junio de 2016 en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 02 de agosto de 2016. Visto... Resuelvo: 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la dudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten". A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fd. Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino)".

San Salvador, 25 de agosto de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00008535 3 v./15.9.16

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza a los interesados en la herencia de ANGEL ARNOLDO EZPELETA, MI N° 8.440.572, vecino que fuere de nuestra ciudad, fallecido el día 28 de marzo de 2016 en la ciudad de Victoria, por diez (10) días, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Ezpeleta Angel Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.843, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 25 de agosto de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008522 3 v./15.9.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Cordero Angel Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22674, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL ANDRES CORDERO, DNI N° 5.907.389, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en la ciudad de Hernandarias, en fecha 4/05/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de septiembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00008624 3 v./19.9.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ortega Maria del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15325, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ORTEGA, MI 1.498.432, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18 de mayo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00008632 3 v./19.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ocampo Mariano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18414, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIANO OCAMPO, MI Nº 2.085.036, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19.2.2000. Publíquese por tres días

Paraná, 1 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00008633 3 v./19.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Grippo Maria Esther - Leyes Juan Elio Cesar s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28754, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GRIPPO, MI 0.897.714, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 07-03-1985; y de JUAN ELIO CESAR LEYES, MI 2.050.045, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos el 02-05-1999. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de setiembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00008634 1 v./15.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pretz Osvaldo Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 19066, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de OSVALDO ANDRES PRETZ, MI Nº 8.452.358, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11.2.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00008647 3 v./19.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. María del Pilar Villa, en los autos caratulados "Varrone Nelly Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18572, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. NELLY ESTHER VARRONE, DNI Nº 03.938.496, fallecida el día 7 de abril de 2016, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de septiembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00008646 1 v./15.9.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Gignone Eneria Clotilde Virginia - Gignone Clotilde Celestina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16962, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENERIA CLOTILDE VIRGINIA GIGNONE, MI 0.897.981, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 13 de agosto de 2015; y de CLOTILDE CELESTINA GIGNONE, MI 1.219.232, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 11 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de septiembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008648 3 v./19.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. Maria Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramira Griselda Beatriz s/ Sucesorio ab intestado", Expte. Nº 18.183, año 2015, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de GRISELDA BEATRIZ RAMIRA, DNI Nº 11.379.657, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/04/15.- Publíquese por un día.

Paraná, 31 de agosto de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00008653 1 v./15.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Eulogio Reinaldo - Volpe Elia Irma s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 14023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIA IRMA VOLPE, MI 5.362.182 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 20-11-2011.- Publíquese por un día.

Paraná, 13 de septiembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00008654 1 v./15.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schanton Maria Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33326, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL SCHANTON, DNI Nº 5.688.451, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 22/04/2016. Publíquense por un día.

Paraná, 7 de setiembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00008655 3 v./15.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Grufik Uladislao y Gariboglio Renee Lilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16446, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RENEE LILIA GARIBOGLIO, MI 2.345.879, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 6.3.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00008656 3 v./19.9.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretaría suplente de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Bonin Juan Eugenio - Bonin Elisa Maria - Bonin Teodora Ana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 13100, año 2015), cita y emplaza por el termino de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de BONIN JUAN EUGENIO, DNI 1.879.555, vecino del Departamento Colón (ER), fallecido en la ciudad de Colón (E.Ríos), el día 9 de septiembre de 1986, BONIN ELISA MARIA, DNI 1.480.196, vecina del Departamento Colón (ER), fallecida en la ciudad de San José, Dpto. Colón (E. Ríos), el día 14 de marzo de 2008, BONIN TEODORA ANA, DNI 5.039.328, vecina del Departamento Colón (ER), fallecida en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón (E.Ríos), el día 31 de agosto de 2011.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 2 de diciembre de 2015.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de diez días.- ... Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo de despacho".

Colón, 29 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008619 3 v./19.9.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, ha dispuesto en los autos "Sparta, José Mario s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7525) citar el por termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor JOSE MARIO SPARTA, MI N° 5.526.631, vecino que

fuera de la localidad de Concordia, fallecido el 2.12.2013.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 25 de agosto de 2016.- ... Resuelvo: 1.- Tener presente lo manifestado en el escrito que antecede y por cumplimentado lo dispuesto 14 vta.; 2. Tener por presentados a Gonzalo Damián, Romina Valeria y Jessica Andrea Sparta, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de los Dres. Ricardo Daniel Elgart y Julio César Larrocca, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Mario Sparta, DNI N° M 5.526.631, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. ... Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 2 de setiembre de 2016 - **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00008635 3 v./19.9.16

— — —

El Juzgado Laboral N° 5 -con competencia en materia Civil y Comercial, de esta ciudad de Concordia y a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaria Nº 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ha dispuesto en los autos "Gularte, Otto Liden s/ Sucesorios" (Expte. N° 7759) citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor OTTO LIDEN GULARTE, MI N° 5.786.879, vecino que fuera de la localidad de Concordia, fallecido en fecha 13 de agosto de 1997.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 6 de junio de 2016.- Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Nélida Ofelia Gularte, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Julio Cesar Larrocca y Ricardo D. Elgart, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Otto Liden Gularte, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Firmado: Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 30 de agosto de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008636 3 v./19.9.16

— — —

El Juzgado Laboral N° 5 -con competencia en materia Civil y Comercial, de esta ciudad de Concordia y a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ha dispuesto en los autos "Solís, Rosa s/ Sucesorios" (Expte. N° 7839) citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora ROSA SOLIS, MI N° 5.026.008, vecina que fuera de la localidad de Concordia, fallecida en fecha 28 de enero de 2014.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 25 de agosto de 2016.- ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Mónica Leticia, María Griselda, Ramona Beatriz y Catalina Elena Mesa, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Ricardo Daniel Elgart, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Solis, vecina que fuera de Villa Zorraquín de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- ... A lo demás, oportunamente.- Firmado: Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez".

Concordia, 30 de agosto de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008638 3 v./19.9.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dell Orto, Luisa Miguelina y Peliquero Alcides Ramón, s/ Sucesorios ab intestato" Expte N° 2903/13, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALCIDES RAMÓN PELIQUERO, MI N° 5.786.144, con último domicilio en calle Avda. 10 de Mayo Nº 2250 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí el 31/08/2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 25 de agosto de 2016.- ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Alcides Ramón Peliquero, vecino que fuera de esta ciudad.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de diez días así lo acrediten.- ... Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 2 de setiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00008639 3 v./19.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Arlettaz, Ethel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13009/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ETHEL ARLETTAZ, DNI Nº 3.248.621, fallecida el día 30 de abril de 2016, en Chajarí (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 3 de agosto de 2016.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten, facultándose a las Dras. Silvia Gabriela Dalzotto y/o Maria Soledad Surt y/o quien ellas mismas designen para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 3 de agosto de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008640 3 v./19.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Percara, Emilio Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13043/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO JUAN PERCARA, DNI Nº 16.173.735, fallecido el día 16/09/2013, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 31 de agosto de 2016 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Emilio Juan Percara, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho él los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 31 de agosto de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008641 3 v./19.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Reggio Adela Policarpa s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 6021, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada ADELA POLICARPA REGGIO, LC 5.235.609, fallecida el día 09 de febrero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de setiembre de 2016 – Javier Mudrovici, secretario.

F.C.S. 502-00008642 3 v./19.9.16

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Couwel Diego Arnaldo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8043), cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. DIEGO ARNALDO COUWELL, DNI Nº 26.264.267, fallecido en fecha 23 de febrero del año 2002, en la ciudad de Concepción del Uruguay, con ultimo domicilio en calle en Bv. Rivadavia s/n de la ciudad de Rosario del Tala.

Se transcribe la providencia que así lo dispone: "Rosario del Tala, 11 de agosto de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC. Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Roxana Elizabeth Baquito, en nombre y representación de su hija menor de edad Loana Ayelen Couwel, con el patrocinio del Dr. Lucio Hernan Salisky, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Diego Arnaldo Couwel, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil.- 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar a la Dirección General de Rentas la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal). 7.- Denúnciese nombre y domicilio de otros herederos del causante, si fueren conocidos; a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda.- 8.- Tener presente informe actuarial que antecede.- 9.- Librar oficios atento lo interesado a fs. 5/6 puntos a, b, y c, en la forma solicitada

y con las debidas constancias.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese." Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial, a/c del despacho.-

Se deja constancia que el presente se encuentra excepto de todo tipo de sellados u aranceles conforme beneficio provisional concedido en los autos caratulados "Baquito Roxana Elizabeth s/ Beneficio de litigar sin gastos" Expte. N° 8042.

R. del Tala, 30 de agosto de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

13180 1 v./15.9.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Frontera Olga Santina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8068), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña OLGA SANTINA FRONTERA, DNI N° 4.432.220, fallecida el 15 de marzo de 2015, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

R. del Tala, 6 de setiembre de 2016 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008652 1 v./15.9.16

— — —

VILLAGUAY

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Tcach Margarita s/ Sucesorio", Expte. N° 7570, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de doña MARGARITA TCACH, MI N° 1.208.792 domiciliada en calle San José N° 101 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, en fecha 27 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Villaguay, 1 de setiembre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00008625 3 v./16.9.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ALEJANDRA EDUARDO ZUBIRIA

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Transición N° 2, de esta ciudad, Pablo Nicolás Zoff, se cita y emplaza a ALEJANDRO EDUARDO ZUBIRIA, argentino, casado, nacido en Paraná el día 28.5.1974, DNI N° Documento Nacional Identidad 25.236.503, de profesión chapa y pintura, con último domicilio conocido en calle Scalabrini Ortiz N° 180, de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Transición N° 2, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 54976, caratulada "Zubiría Alejandro Eduardo s/ Estelionato (Dcia. de Rosa Raquel Godoy)", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 5 de setiembre de 2016. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto al imputado Alejandro Eduardo Zubiria, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Pablo Nicolás Zoff, Juez de Transición suplente. Carlos Hugo Ríos, secretario".

Paraná, 5 de setiembre de 2016 – **Carlos Hugo Ríos,** secretario.

13162 5 v./15.9.16

— — —

a BLANCA BIDNER

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bongiovanni Nora del Carmen y otro c/ Herederos de Latacheff de Bidner Paulina s/ Usucapión", N° 18222, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos de la Sra. BLANCA BIDNER, MI N° 5.359.577, fallecida en fecha 13.3.2010, con último domicilio conocido en calle Buenos Aires N° 38, Dpto. 10 "D", de Paraná, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 26 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00008570 2 v./15.9.16

— — —

CONCORDIA

a sucesores o herederos de ELSA MARIA FRANCO

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Melina E. Scattone, suplente, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, interino, en autos caratulados "Silva Laura Cecilia Beatriz c/ González Alcibiades Dubal y otro s/ Cobro de pesos", Expte. N° 4093, cita a estar a derecho por el término de diez días a los demandados sucesores o herederos de ELSA MARIA FRANCO, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordenan y que dicen: "Concordia, 29 de junio de 2016. Visto: ... Por ello: Resuelvo: 1.- ... 2.- Citar por edictos a los demandados sucesores o herederos de Elsa María Franco, los que se publicarán, sin cargo para el trabajador, en el Boletín Oficial y en el diario local por dos días consecutivos, para que se presente ante este Juzgado del Trabajo N° 3, Secretaría N° 3, a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en caso de incomparecencia, Art. 31 del CPL, dejándose constancia que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría, para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo N° 3 suplente, Concordia".

Concordia, 16 de agosto de 2016 – **Juan Manuel Izaguirre,** secretario.

13175 2 v./15.9.16

— — —

LA PAZ

a herederos o sucesores de RITO EMILIO MENDEZ y otra

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER); Dra. Silvia Alicia Vega, subrogante, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Garnier Olga Celina c/ Kowaluk Antonio Ceferino y otros s/ Ordinario (nulidad de escritura pública, reivindicación de inmueble)", Expte. N° 07, F° 143, año 2004, interno 1293, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a eventuales herederos o sucesores de RITO EMILIO MENDEZ, MI N° 5.898.951 y de OLGA CELINA GARNIER, MI N° 5.354.869, a efectos de que comparezcan a tomar intervención en estos actuados.

La Paz, 1 de agosto de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00008572 3 v./16.9.16

CITACION

NUEVA

PARANA

a GLADYS RAQUEL VASQUEZ

La Sra. Jueza de Familia Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. María Eleonora Murga, Secretaría Nº 3, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a GLADYS RAQUEL VASQUEZ, DNI 24.300.488, con último domicilio conocido en Paraná, en Día del Arbol s/n, Bº El Sol II, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa Nº 14166, bajo apercibimientos de ley.

Secretaría, 8 de setiembre de 2016 – **María Cecilia Nesa,** secretaria.

13181 5 v./21.9.16

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

Por José Seva
Matr. 724

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3, del Dr. Javier Mudrovici, en los autos caratulados: "Morali, Juan Alberto Horacio c/ Bonasola, José Domingo s/ Ejecutivo" Expte. 5303, comunica por dos (2) veces que el martillero José Seva, matrícula 724, CUIT 20-07654694-1, rematará el día 27 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas o el día siguiente hábil si este resultara feriado o inhábil, a la misma hora, en galerías del Juzgado sito en calle Sáenz Peña Nº 94, Planta baja de esta ciudad de Gualeguaychú, y ante el actuario, el siguiente bien: un (1) automotor, Marca Volkswagen, modelo Gol GL 1.6, tipo Sedan 3 puertas, año 1999, Dominio CPZ 596.

Condiciones de venta: La venta es sin base, al contado y al mejor postor, debiendo abonar el/los adquirente/s en el acto de la subasta el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero, todo en dinero en efectivo, y, dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta. El bien se entregará en el estado que se encuentra no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta.

Por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero, en calle Rivadavia Nº 757 de esta ciudad, los días hábiles de 16 a 20 horas o consultas al teléfono 03446-15565161.

Gualeguaychú, 8 de setiembre de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00008593 2 v./15.9.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría del Dr. Leonardo Diego José Robledo Ostriz, sito en calle Mitre 270, de la ciudad de Diamante, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Spessot Horacio Manuel s/ Concurso preventivo", Expte. N° 12495, presentación efectuada en fecha 11.5.2016, se ha declarado en fecha 31.8.2016, la apertura del concurso preventivo de Horacio Manuel Spessot, DNI N° 10.572.560, CUIT 20-10572560-5, con domici-

lio en calle Pellegrini 347, de la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Cdra. Patricia Raquel Avansatti, con domicilio en calle Belgrano 358, de esta ciudad, quien atenderá hasta el día 6.10.2016 los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas.

Se han fijado los días 12.12.2016 y 10.0.2017 para que la síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522.

Diamante, 8 de setiembre de 2016 – **Leonardo D.J. Robledo Ostriz**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00008516 5 v./16.9.16

USUCAPION

NUEVA

PARANA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría Nº 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Huck Manuel c/ Schneider Juan, y/o sus herederos s/ Usucapión", Expte. Nº 18.209, F° año 2015; cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, a los herederos de Nycolas o Nicolás Yacenti o Jacenti (MI Nº 13.288.303), con último domicilio conocido en la localidad de Bovril, Departamento La Paz, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus eventuales derechos respecto al inmueble, el cual, de acuerdo a su antecedente dominial, obra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, Sección Paraná Campaña, bajo Matricula N° 147.545, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Antonio Tomás, ejido de Villa Hernandarias, Colonia Hernandarias, concesión 86, compuesto de una superficie de treinta y dos hectáreas, veinticuatro áreas, (32 Has. 24 As.), lindando, según Plano de Mensura Nº 25.597.

Al NORDESTE: Recta al rumbo S 45° E de 765 metros, con calle pública;

Al SUDESTE: Recta al rumbo S 45° O de 420 metros, con Pablo Wendler;

Al SUDOESTE: Recta de rumbo N 45° O de 765 metros, con Miguel Wendler y

NORDOESTE: Recta amojonada al rumbo N 45° E de 420 metros, con calle pública; y que, de acuerdo al actual Plano de Mensura Nº 196.700, se ubica en el Departamento Paraná, Distrito Antonio Tomás, ejido de Villa Hernandarias, Colonia Hernandarias, concesión 86, compuesto de una superficie de treinta y dos hectáreas, catorce áreas, noventa y dos centiáreas (32 Has., 14 As., 92Cs.), lindando:

Al NORESTE: con Recta alambrada de 1-2 rumbo S 45° 10' E de 768,50 metros, con camino público;

Al SURESTE: con Recta alambrada de 2-3 de rumbo N 45° 23' O de 419,59 metros, con Claudia Marcela Zunino;

Al SUROESTE: con Recta amojonada 3-4 de rumbo N 45° 50' O de 765,75 metros, con Manuel Huck y

NOROESTE: con Recta amojonada 4-1 de rumbo N 45° 00' E de 418,60 metros, con camino público; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa – Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC. Publíquese por dos días.

Paraná, 7 de septiembre de 2016 - **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00008631 2 v./16.9.16

QUIEBRA

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga (subrogante), sito en calle Sáenz Peña N° 94, de esta ciudad, comunica por cinco días, que en los autos caratulados "Radom SA s/ Pedido de quiebra (solicitado por Gualeguay Cereales SA (CUIT 30-70922496-0))", Expte. 10376, se ha decretado la quiebra de RADOM SA, domiciliado en calle Las Heras N° 74, de la ciudad de Larroque, Pcia. de Entre Ríos.

El auto dice: "Gualeguaychú, 8 de agosto de 2016.- Vistos y Considerando: ...; Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de "Radom SA", CUIT 30-62484530-3, con domicilio social en calle Las Heras Nº 74 de Larroque-. 5.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes y documentación de aquella, bajo los apercibimientos y responsabilidades de ley, a cuyo fin se librará mandamiento de incautación, debiendo practicarse en el mismo el inventario pertinente (Art. 88 Incs. 3º y 10º; 177 y 180 LCQ).- 6.- Intimar al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas contadas a partir de la aceptación de su designación, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 Inc. 4 LC); como asimismo para que constituya domicilio en el término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.- 7.- Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LC).- 12.- Determinar que hasta el día 23 de septiembre de 2016 inclusive los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación (Art. 88 Inc. 11 último párrafo LCQ) ante el Síndico Cr. Martín H. Rojas en el domicilio de calle O. V .Andrade 1241 PB; estableciendo a los efectos de presentar los informe individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días: 4 de octubre de 2016 y 22 de diciembre de 2016 respectivamente.

Gualeguaychú, 24 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F. 500-00001058 5 v./16.9.16

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

En el incidente de juicio abreviado formado en el Legajo Nº 042/14, caratulado "Carrasco Faustino Leonidas s/ Lesiones Graves", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil catorce... SENTENCIA: 1) Declarar que FAUSTINO LEONIDAS CARRASCO, de 60 años de edad, argentino, sin apodos, DNI N° 11.183.829, viudo, domiciliado en Cuarto Distrito Norte, Departamento de Gualeguay, empleado, nacido en María Grande, Departamento de Paraná el 15 de febrero de 1954, instrucción primaria completa, sin antecedentes computables previos es autor material penalmente responsable del delito de Lesiones Graves cometido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que han sido descriptas precedentemente y en perjuicio de Bernabé Domingo Gervasoni y en consecuencia, condenarlo a la pena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional (Arts. 5, 26, 27, 40, 41, 45 y 90 del Código Penal).- 2.-)... 3.-)... - Fdo: Darío Ernesto Crespo - Vocal; Florencia Bascoy - Secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 7 de septiembre de 2016 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

13174 3 v./15.9.16

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos N° 2913 caratulados "Toujan Cesar Jesus S/ Robo agravado por el uso de arma de fuego", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de César Jesús Toujan.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. ... SENTENCIA: I.- Declarar a JORGE CESAR JESUS TOUJAN, filiado al comienzo de esta audiencia, autor material y responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa y robo agravado por el uso de arma de fuego de utilería en grado de tentativa en concurso real, y condenarlo a la pena de cinco años y seis meses prisión de cumplimiento efectivo, la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná (Arts. 162, Inc. 2, 2° y 3º párrafo, 42, 55, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná... Fdo.: Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías Nº 1".

El mencionado Jorge Cesar Jesús Toujan, alías "Manguera", DNI Nº 26.150.944, de 38 años de edad, nacido el día 24/12/1977 en Paraná, argentino, soltero, changarín, domiciliado en calle Almirante Brown Nº 1340 de Paraná, hijo de María Ester Villanueva (f) y Enrique Humberto Toujan (f).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 20.7.2021 (veinte de julio de dos mil veintiuno).

Paraná, 12 de setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13176 3 v./19.9.16

— — —

En los autos Nº 3480 caratulados "Gonzalez Fabian Humberto s/ Homicidio simple (Martinez Hugo Alejo - Víctima)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Fabián Humberto González.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis. SENTENCIA: I. Declarar que FABIAN HUMBERTO GONZALEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa -primer hecho- y de Homicidio en ocasión de robo -segundo hecho-, en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de quince (15) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad -Arts. 5, 12; 164, 42, 165 y 55 del Código Penal.

II. Revocar la suspensión del juicio a prueba

que le fuera concedida a Fabian Humberto Gonzalez en fecha 9 de octubre de 2015 por Resolución de la Sra. Jueza de Garantías Nº 1 Dra. Marina E. Barbagelata, Art. 76 ter párrafos tercero y quinto del Código Penal.

III.- IV. Disponer el decomiso y déstrucción de los efectos secuestrados que se encuentran en custodia de la Unidad Fiscal Paraná, Arts. 23 del Código Penal, 576 del CPP.

V.- VII. Dejar sin efecto las cauciones que pesan sobre el incurso.

VIII. Notificar a la víctima del primer hecho y a los familiares de la víctima del segundo hecho, la presente sentencia, Arts. 73 inciso e) y 391 del CPP... Fdo. Dr. Ricardo Bonazzola, vocal de Juicios y Apelaciones Nº 5".

El mencionado Fabián Humberto González, es alias "Peque", DNI 40.160.046, argentino, soltero, con domicilio en Barrio Santa Lucía 240 Viviendas, casa 4, manzana 5, de 19 años de edad, nacido el 2.1.1997, en Paraná, hijo de Blan Maria Silva (f) y de Jorge Alberto González.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 8.2.2031 (ocho de febrero de dos mil treinta y uno).

Paraná, 12 de setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13177 3 v./19.9.16

— — —

En los autos Nº 3335 caratulados "Sanchez, Alexis Nahuel s/ Portación de arma de fuego de uso civil", que tramitaran por ante esta Oficína de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fín de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Alexis Nahuel Sánchez.

Como recaudo se transcribe a contínuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: Declarar a ALEXIS NAHUEL SANCHEZ, filiado al comienzo de esta audiencia, autor material y responsable del delito de portacion ilégitima de arma de fuego de uso civil, y condenarlo a la pena de tres años y seis meses prisión, comprensiva de la pena impuesta por sentencia de fecha 01/06/2015 dictada por el Dr. Eduardo Ruhl, Juez de Garantias N° 2 en el Legajo Nº 1287 "Sánchez Alexis Nahuel s/ Hurto simple" (Arts. 189 bis, Inc. 2, 3º párr, 5, 45 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná; ... Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías Nº 1".

El mencionado Alexis Nahuel Sánchez, DNI Nº 40.819.251, de 19 añós de edad, nacido el 27/02/1997 en Paraná, argentino, soltero, ayudante de albañil, domiciliado en Bº Paraná 1, Mzna. 3, Casa 1, de esta ciudad, hijo de Verónica Águeda Sánchez.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 17/07/2019 (diecisiete de julio de dos mil diecinueve).

Paraná, 12 de setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13178 3 v./19.9.16

— — —

En los autos Nº 4044 caratulados "Aliendro Emanuel Esteban Juliano - Amenazas calificadas (víctima Farias Maria Luisa)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Emanuel Esteban Juliano Aliendro.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis ... Resuelvo: I.- Declarar, que EMANUEL GIULIANO ESTEBAN ALIENDRO, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de robo (primer hecho); amenazas calificadas, agresion con arma y daño (segundo hecho), estos dos últimos bajo las reglas del concurso ideal (Art. 54 CP); y agresión con arma (tercer hecho), todos los hechos vinculados entre si bajo las reglas del concurso real (Art. 55 CP); segundo y tercero consumados en infracción a la Ley de Violencia de Género (Ley 26485) y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco (5) años de prision de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la pena de tres años de ejecución condiconal dictada por este mismo Tribunal en fecha 18/08/2015, legajo de OGA Nº 0989, cuya condicionalidad se revoca -Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, 27, 45, 54, 55, 104, 149 bis, 164 y 183 del Código Penal... Fdo.: Dr. José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Emanuel Esteban Juliano Aliendro, con DNI N° 34.121.377, argentino, de 27 años de edad, nacido en Santa Elena, el día 7.4.1989, domiciliado en calle Francia y Morath s/n, del B° 4 de Junio de Paraná, soltero, ayudante albañil, que es hijo de Verónica Pompeya Silván.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12.2.2021 (doce de febrero de dos mil veintiuno).

Paraná, 12 de setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13179 3 v./19.9.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 001/2016

OBJETO: compra de inmueble y/o inmuebles en la Provincia de Entre Ríos. Resolución N° 22/2016 DCJPVU.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones ($ 4.000.000).

APERTURA DE SOBRES: 16.11.16 a las 9 horas, sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, calle Alameda de la bajada s/n.

VENTA DE PLIEGOS: sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, días hábiles, horario de 8 horas a 12.30 horas, Tel. (0343) 4872148.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

F.C.S. 502-00008513 5 v./16.9.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 22/16

OBJETO: Adquirir Dos (02) Minibús, 0 Km, nuevos, sin uso.

DESTINO: Universidad Autónoma de Entre Ríos – U.A.D.E.R.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 04.10.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 8 de septiembre de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00001067 3 v./15.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 25/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 868/16, convócase a Licitación Pública N° 25/16, para la adquisición de equipamiento y adaptación ambulancia en la unidad automotor municipal, marca Renault Kangoo destinada a Defensa Civil Municipal.

BASE ESTIMATIVA: pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 28 de setiembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos ciento veinticinco ($ 125).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 8 de setiembre de 2016 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F. 500-00001072 3 v./16.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 26/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 873/16, convócase a Licitación Pública N° 26/16, para la adquisición de mano de obra para la construcción del edificio "NIDO" (Núcleo de Inclusión, Desarrollo y Oportunidades), a emplazarse entre las calles Castilla Mira, Juan Bovier, Los Quebrachos y Los Ciprés, de la ciudad de Viale (ER).

BASE ESTIMATIVA: pesos un millón novecientos mil ($ 1.900.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 30 de setiembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos un mil novecientos ($ 1.900).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 9 de setiembre de 2016 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00001073 3 v./16.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública Nº 01/16
Decreto Nº 244/14 PMSB

OBJETO: provisión materiales de construcción: 388 m3., de hormigón elaborado H 21 con aditivo.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seiscientos ochenta mil ($ 680.000).

ORGANISMO FINANCIERO: Recursos propios.

CONDICIONES DE PAGO: contado contra entrega de materiales y respectiva documentación.

FECHA DE APERTURA: 20 de setiembre de 2016 a las 11 horas o siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Munici-

palidad de San Benito, sito en Av. Basavilbaso N° 1094, ciudad de San Benito, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito, Mesa de Entradas, sito en Bvard. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos hasta las 12 horas del 19 de setiembre de 2016.

INFORMES: Secretaría de Gobierno, Municipalidad de San Benito, teléfono 0343 4973454 – E-mail: munisanbenito@gmail.com, San Benito (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, Municipalidad de San Benito, Av. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos.

HORARIO: días hábiles de 7 a 13 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Mirta Araceli Lago, secretaria de Hacienda.

F.C.S. 502-00008573 3 v./16.9.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 04/2016
Decreto N° 468/16 DE

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 04/2016 para la provisión de materiales, equipos y ejecución de la obra "red de agua potable y red de desagües cloacales Barrio 145 lotes por autoconstrucción" comprendida en la manzana N° 87 A, 87 B, 87 C, 87 D, 87 E, 87 F, 113 A, 113 B y 113 C, ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 5 de octubre de 2016, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 ($ 2.049.285,00).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, septiembre de 2015 – **Carlos Jaime Cecco,** presidente municipal, **Jorge L. Carballo Tajes,** secretario de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster,** secretario de Obras y Servicios Públicos.

F. 500-00001069 3 v./15.9.16

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 06/2016

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 06/16, dispuesto por Decreto Nº 387/16, con el objeto de llevar adelante la "Venta de los productos generados en la Planta de Reciclaje (R.S.U:) Municipal", todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 12 de septiembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos ($ 400) - Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) desde el 12 de septiembre de 2016.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Once de octubre de 2016 (11.10.16), a las 10:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 12 de septiembre de 2016 – **Duval R. Müller,** secretario de Gobierno a/c Presidencia, **Salvador A. Valdez**, secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno.

F. 500-00001070 3 v./15.9.16

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 30/2016

OBJETO: Adquisición de 150 toneladas de Sulfato de Aluminio, destinadas a tratamiento de agua, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin. Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de Proveedores de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 23 de setiembre de 2016.

HORA: 10

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.805.000,00.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.805,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, setiembre de 2016.

Alfredo Fernández, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. Nº 502-00008554 3 v./15.9.16

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
Licitación Pública Nº 02/2016

OBJETO: compra de un tractor doble tracción con cabina – 120 CV.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 27 de setiembre 2016, a las 9 horas, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villa Domínguez.

APERTURA DE LOS SOBRES: el día 27 de setiembre a la hora 9.30 horas, en la oficina del Honorable Concejo Deliberante.

PRESUPUESTO OFICIAL. $ 1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: 1%: $ 1.400 (pesos un mil cuatrocientos).

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Villa Domínguez, señora Lidia Mabel Martínez, Villa Domínguez (ER), Tel.Fax 03455 492085 / 492055 – mvdominguez@infinet.com.ar – lidiamartinez_lm@hotmail.com, en días hábiles de 6 horas a 12 horas.

Villa Domínguez, 12 de setiembre de 2016 – **Juan S. Romero**, intendente municipal; **Lidia M. Martínez**, secretaria de Gobierno.

F. 500-00001065 5 v./16.9.16

LICITACIONES

NUEVAS

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 008/2016
Decreto 208/2016
Segundo llamado

OBJETO: concesión del servicio de supermercado en Balneario Municipal de la ciudad de San José.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: día lunes 26 de setiembre de 2016, 8.30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: suministrosanjose@hotmail.com

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178, San José, Entre Ríos.

Carlos Horacio Becker, secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministros.

F. 500-00001076 3 v./19.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 009/2016
Decreto 209/2016
Segundo llamado

OBJETO: concesión de comedor/parrilla Balneario Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: día lunes 26 de setiembre de 2016, 9.30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: suministrosanjose@hotmail.com

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178, San José, Entre Ríos.

Carlos Horacio Becker, secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministros.

F. 500-00001077 3 v./19.9.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 02/2016 DEMB
Decreto Nº 0558/16 DEMB

Convócase a Licitación Pública Nº 02/2016, para la "explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín", Dpto. Uruguay (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 35.200 (pesos treinta y cinco mil doscientos con cero centavos).

INVERSION MINIMA: $ 30.000 (pesos treinta mil con cero centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 600 (pesos seiscientos con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

APERTURA DE PROPUESTA: día 23 del mes de setiembre 2016 a las 11 horas, en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

RECEPCION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal hasta 10.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

Liliana Zayas, secretaria de Gobierno.

F. 500-00001078 5 v./21.9.16

DEJANDO SIN EFECTO LICITACION

NUEVA

PARANA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Se deja sin efecto Licitación Pública Nº 07/2016.

La Resolución P-N° 1528 del 9 de setiembre del corriente año "deja sin efecto llamado a Licitación N° 07/16 (SIAF N° 111514/16)".

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00001079 1 v./15.9.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

CLINICA MODELO SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el Directorio de Clínica Modelo SA, en reunión del 7 de setiembre de 2016, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 2016, a las 11 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 12 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín N° 1238, de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

2 – Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2016.

3 – Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.

4 – Retribución del directorio, conforme previsiones y restricciones del Art. 261 de la Ley de Sociedades.

5 – Retribución de la sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.

6 – Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio. Tratamiento de la distribución de resultados, conforme precedentes.

7 – Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por dos ejercicios, por finalización de sus mandatos.

8 – Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.

NOTA: los accionistas que deseen concurrir a asamblea general ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).

Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria en la misma sede social.

Paraná, setiembre de 2016 – **Julio Orlando Clembosky,** presidente; **Carlos A. Zavalla,** vicepresidente.

F.C.S. 502-00008586 5 v./20.9.16

— — —

CANUS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el Directorio de CANUS SA, en reunión del día 8 de setiembre de 2016, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre de 2016, a las 19 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 20 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín N° 1238, de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

2 – Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2016.

3 – Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.

4 – Retribución del directorio, conforme previsiones y restricciones del Art. 261 de la Ley de Sociedades.

5 – Retribución de la sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.

6 – Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio. Tratamiento de la distribución de resultados, conforme precedentes.

7 – Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por dos ejercicios, por finalización de sus mandatos.

8 – Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.

9 Tratamiento y consideración de las transferencias de acciones de la sociedad en los términos de lo preceptuado por el artículo sexto del estatuto social y adquisición de CANUS SA, de acciones de Clínica Modelo SA.

10 – Otorgar mandato a un accionista para que en representación de CANUS SA, asista, sea en primera o segunda convocatoria, participe con voz y voto por esta sociedad, efectuando todo tipo de proporciones y propuestas, comentarios y pareceres, mociones y/o mociones de orden, sin restricción alguna, y vote o se abstenga de votar, en la asamblea general ordinaria que ha convocado Clínica Modelo SA, para el día 11 de octubre de 2016 y eventualmente en su cuarto intermedio, participando en el tratamiento de todos y cada uno de los puntos del orden del día fijados para dicha asamblea, incluso el de "varios" u "otros" si así se propusiera y hubiere unanimidad para ello. Dicho mandato que se otorgará al apoderado será tan amplio como fuere necesario para representar a CANUS SA, como accionista de Clínica Modelo SA, en la mencionada asamblea.

NOTA: los accionistas que deseen concurrir a asamblea general ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).

Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria en la misma sede social.

Paraná, setiembre de 2016 – **Julio Orlando Clembosky,** presidente; **Carlos A. Zavalla,** vicepresidente.

F.C.S. 502-00008587 5 v./20.9.16

— — —

FEDERACION

ASOCIACION ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE CHAJARI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Celebración 30 de setiembre de 2016 – 20 horas. Lugar Pancho Ramírez 2305, Chajarí (ER). Orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Considerar la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos del ejercicio e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 14 cerrado el 31 de mayo de 2016.

3 – Elección de miembros de la comisión directiva y del revisor de cuentas titular y suplente.

4 – Elección de dos asociados para firmar el acta.

Estatuto: Art. 38: el quórum para la celebración de las asambleas será de la mitad más uno de los socios activos. Transcurrida media hora después de la fijada para su iniciación, se dará comienzo con los socios activos presentes.

Chajarí, 8 de setiembre de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00008582 3 v./16.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

COMISION DEL CARNAVAL DEL PAIS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición de la comisión directiva y de acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los asociados de la Comisión del Carnaval del País a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede Boulevard de León N° 100, de Gualeguaychú (ER), el día 30 de setiembre del año 2016 a las 11 horas, a tratar el siguiente orden del día:

1 – Nombrar dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización por el primer ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2016.

3 – Renovación de los miembros de la comisión directiva.

Art. 31 del estatuto social: las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de clubes concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los clubes.

Será presidida por el presidente de la Comisión del Carnaval del País, o en su defecto por quien la asamblea designe en pluralidad de votos emitidos, teniendo voto únicamente en caso de empate.

José M. Peverelli, presidente; **Juan J. El Kozah**, secretario.

F.C.S. 502-00008495 5 v./16.9.16

— — —

BIBLIOTECA POPULAR MANUEL BELGRANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la Resolución 16/77, DIPJ, comunica que el día 30 de septiembre de 2016 a las 14.30 hs., en nuestra sede en la calle Larroque 118 entre 30 de noviembre y Entre Ríos de esta localidad, se realizara la Asamblea General Ordinaria poniéndose a consideración lo siguiente orden del día:

1 - Elección de un secretario para que asista a la presidencia de la asamblea (Art. 32 Est.).

2 - Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario.

3 - Lectura y aprobación del acta anterior.

4 - Consideración de memoria y a aprobación del balance, inventario, gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico clausurado el 31 de mayo 2016.

5 - Elección de algunos de sus miembros de la comisión directiva que cesan en sus cargos.

(Art. 29 - estatuto social- A partir del 9 de septiembre de 2016 esta convocatoria se encuentra a disposición de los socios en la sede social).

(Art. 30 - estatuto social - La Asamblea Ordinaria sesionará con el 20% de los socios activos y una hora mas tarde de la señalada para el inicio con el número que concurra).

Pueblo Belgrano, 7 de septiembre de 2016 – **Cristina Villemur**, presidente, **Marta Calventos,** secretaria.

F.C.S. 502-00008555 3 v./15.9.16

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACION ENTRERRIANA DE TELEVISION
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Televisión convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria

que se realizará el día 28 de octubre de 2016 a las 10:00 horas en la sede social situada en calle Alte. Brown N° 80 de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la reunión anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balances del ejercicio 2015/2016.

3 - Renovación de los miembros titular y suplente de la comisión revisora de cuentas.

4- Designación de dos socios para refrendar el acta.

Son de aplicación los artículos: 2, 7, 8, 12, 13 14, 15, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 34 del estatuto.

R. del Tala, 6 de septiembre de 2016 – **Daniel A. Delfino,** presidente, **Manuel U. Luján del Río,** secretario.

F.C.S. 502-00008556 3 v./15.9.16

— — —

CLUB DEPORTIVO ECHAGÜE
Convocatoria a Asamblea

El Club Deportivo Echagüe convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social el día 30 de septiembre del año 2016 a las 20 horas, conforme al siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio económico vencido el 31 de mayo de 2016.

3 - Renovación total de la comisión directiva período 2016/2017.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Conforme al artículo N° 36 de nuestro estatuto se sesionará con la mitad más uno de los socios habilitados. Pasada una hora de la fijada se sesionará con los socios presentes.

Daniel Posanzini, presidente, **Adriana Frigo,** secretaria.

F.C.S. 502-00008565 3 v./15.9.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

SOCIEDAD MEDICA DE RESONANCIA MAGNETICA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de Sociedad Médica de Resonancia Magnética S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de octubre de 2016, a las catorce horas, en calle José Hernández Nº 1101, de la ciudad de Paraná.

En caso de falta de quórum se convoca simultáneamente en segunda convocatoria para las catorce y treinta horas.

Temas a tratar según el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de balance general y de la memoria;

2 - Resultado de ejercicio y remuneración de directores;

3 - Designación de accionistas para la firma del acta.

Comunicar la asistencia con antelación de tres días del fijado para la Asamblea, en el domicilio referido, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia.

David José Vetcher, presidente.

F.C.S. 502-00008621 5 v./21.9.16

— — —

COLON

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE VILLA ELISA Y ZONA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cumpliéndose con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los asociados de la Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de octubre de 2016, a la hora 20.30 en la sede social de calle Héctor de Elía N° 1247 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, informe del revisor de cuenta y auditor y capitalización resultado del ejercicio N° 26, finalizado el 30 de junio de 2016.-

3 - Renovación del consejo superior por el período 2016/2018.-

4 - Elección de revisores de cuentas, titular y suplente.-

5 - Designación de dos asambleístas para la redacción y firma del acta respectiva, conjuntamente con el presidente y secretario.-

Villa Elisa, 6 de septiembre de 2016 – **Luis Reymond,** presidente; **Alberto Ingold**, secretario.

La Asamblea sesionará válidamente, cualquiera sea el número de socios activos presentes, una hora después de la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los mencionados.

F.C.S. 502-00008644 1 v./15.9.16

— — —

CLUB LIEBIG
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido por el estatuto social y lo dispuesto por la comisión directiva de esta entidad civil en su reunión del 1 de septiembre de 2016, convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 2016 a las 20:00 horas en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Informe sobre los motivos de la realización fuera de término;

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta respectiva.

4 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva y revisores de cuenta.

De acuerdo con el estatuto social, en caso de no reunirse el quórum requerido, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada por la convocatoria, con la cantidad de socios presentes.

Luis Otero, presidente; **Rubén Otero,** secretario.

F.C.S. 502-00008649 1 v./15.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CONGREGACION EVANGELICA SAN ANTONIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Congregación Evangélica San Antonio, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 17 de septiembre de 2016 a las 14 hs. en su sede central de Villa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia Entre Ríos, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de un asambleísta para moderar la asamblea mientras se tratan los puntos 3 y 4.

3 - Informe del presidente.

4 - Presentación del balance correspondiente al ejercicio contable julio 2015/junio 2016.

5 - Memoria de los ministros.

6 - Informe de obras diacónicas.

7 - Informe juvenil.

8 - Estudio y aprobación de presupuesto para el ejercicio contable julio 2016/junio 2017.

9 – Varios.

10 – Designación de una mesa de escrutinio.

11 – Renovación parcial de la comisión directiva a saber:

a) Elección de un/a vicepresidente por tres años.

b) Elección de un/a inspector/a por tres años.

c) Elección de un/a vocal suplente por tres años.

12 - Designación de dos asambleístas, para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

13 - Designación de dos revisores de cuenta por el término de un año.

14 - Designación de dos revisores de cuentas para obras diacónicas por el término de un año.

Articulo 9: la asamblea sesionara válidamente con la presencia de la mitad mas uno de los miembros con derecho a vota, de acuerdo al artículo 3. De no lograrse dicho quórum, habiéndose transcurrido una hora después de fijada en la convocatoria, quedara constituida con la plena capacidad con lo que hubieren concurrido, cualquiera fuere su número.

Héctor A. Schvartz, presidente; **María A. Sittner,** secretaria.

F.C.S. 502-00008645 1 v./15.9.16

— — —

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL GUALEGUAYCHU – MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados del Centro Comercial e Industrial de Gualeguaychú – Mutual de Servicios Sociales, INAES N° 107, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el viernes 30 de setiembre a las 19.30 horas, del 2016, en el local social de calle 25 de Mayo 100, de Gualeguaychú, donde se considerará el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos socios para la firma del acta respectiva justamente con el presidente y el secretario.

3 – Atento a la solicitud formulada por el INAES, se pone a consideración ratificación de todo lo tratado en asambleas generales ordinarias y extraordinarias, de fecha 28.4.2009, 28.4.2010, 27.12.2010, 28.4.2011, 26.4.2012, 30.4.2013, 30.4.2014 y 29.4.2015.

Hugo Angerosa, presidente; **Federico M. Laderach,** secretario.

F.C.S. 502-00008650 1 v./15.9.16

— — —

LA PAZ

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL 3 DE FEBRERO LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo Textil 3 de Febrero Ltda., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el próximo 13 de octubre de 2016, a las 11 horas, en el domicilio de calle 3 de Febrero Nº 546, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe del señor síndico, correspondiente al cuarto ejercicio económico, finalizado el 31 de diciembre del 2014.

3 – Aprobación distribución de excedentes finalizado el 31 de diciembre del 2014.

La Paz, 12 de setiembre de 2016 – **Alicia N. Forastieri**, presidente.

F.C.S. 502-00008651 5 v./21.9.16

— — —

R. DEL TALA

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL R. DEL TALA
Convocatoria

El Centro Comercial e Industrial R. del Tala, convoca a sus asociados a la asamblea General Ordinaria, para el día 28 de setiembre de 2016, a las 20.30 horas, en calle 1º de Mayo

31, de la ciudad de R. del Tala, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

3 – Memoria y balance. Cuadro demostrativo de excedentes y gastos del ejercicio al 30 de junio de 2016.

4 – Elección total de autoridades de comisión directiva.

Mario García, presidente; **Malvina Ladner,** secretaria.

F.C.S. 502-00008627 1 v./15.9.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de HILDA INES GIROLAMI

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. GIROLAMI HILDA INES, DNI N° 20.355.868, quien falleciera en la ciudad de Libertador de San Martín, el día 28 de enero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-3 – Grabado N° 1826040 – "Cardozo Daniel Gustavo Exequiel – Sol. Pago de haberes caídos de su extinta madre Girolami Hilda".

Paraná, 7 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13167 5 v./15.9.16

— — —

a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA RUIZ DIAZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. RUIZ DIAZ MARIA CAROLINA, DNI N° 25.872.288, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el día 19 de agosto de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-12 – Grabado N° 1862380 – "Larocca Jorge Salvador – Concordia - Sol. Pago de haberes caídos de su extinta esposa Ruiz Díaz María Carolina".

Paraná, 2 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13168 5 v./15.9.16

— — —

a herederos y acreedores de ELBA INES COMETTI

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. COMETTI ELBA INES, DNI N° 16.835.883, quien falleciera en la ciudad de Chajarí, el día 19 de noviembre de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-14 – Grabado N° 1795753 – "Morales Oscar Roberto – Chajarí – Sol. Pago de haberes caídos de su extinta esposa Cometti Elba Inés".

Paraná, 2 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13169 5 v./15.9.16

— — —

a los causahabientes de GONZALEZ BLAS RUDECINDO

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto GONZALEZ BLAS RUDECINDO, DNI N° 17.192.043, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Mayor bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Nogoyá, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

13171 5 v./16.9.16

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Flores Miguel Rubén, DNI N° 13.793.313 y Godoy Patricia Rita, DNI N° 18.214.715, que en el Expte. N° 61373-169564-16, iniciado por "Cabrera Elsa Ester", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 1826, de fecha 6 de setiembre de 2016, la cual dispone:

"Desadjudicar a Flores Miguel Rubén, DNI N° 13.793.313 y Godoy Patricia Rita, DNI N° 18.214.715, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1484 de fecha 13 de setiembre de 1994, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional "Concordia 100 Viviendas", Dpto. N° 3, Mza. 2, de la ciudad de Concordia, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00001071 3 v./16.9.16

RENOVACION DE AUTORIDADES

NUEVA

PARANA

UNION CIVICA RADICAL

Resolución 23/08/2016 Unión Cívica Radical - Distrito Entre Ríos. Visto:...; Considerando:... Por ello: El Comité Provincial de la Unión Cívica Radical – Distrito Entre Ríos - RESUELVE: Artículo 1º: Convocar a elecciones internas, para la renovación de autoridades partidarias del Comité Provincial; de la Organización de la Juventud y Delegados al Comité Nacional respectivamente a celebrarse el día 30 de octubre de 2016.-

Artículo 2º: Convocar a los afiliados de la Unión Cívica Radical, Distrito Entre Ríos, para que con el voto directo y con el Padrón de Afiliados cerrado al día 30 de abril de 2016 y considerando a la Provincia como Distrito Único se elijan:

2.1) Un presidente; un vicepresidente primero; un vicepresidente segundo, un secretario; un prosecretario; un tesorero; un protesorero; un secretario de prensa y medios; un prosecretario de prensa y medios y catorce (14) vocales titulares y diez(10) vocales suplentes para el Comité Provincial por el período 2016/2018.

2.2) El Rector del Partido, período 2016/2018.-

2.3) Cuatro (4) delegados titulares y dos (2) delegados suplentes para el Comité Nacional, período 2017/2019.

Artículo 3º: Convocar a los afiliados en cada uno de los Departamentos en que se divide la Provincia, considerando a este efecto como Departamentos separados a Paraná Ciudad y Paraná Campaña, para que con el mismo padrón de afiliados indicado en el Art. 2º de la presente, y de conformidad con el Art. 59º de la Carta Orgánica procedan a elegir las autoridades e integrar la mesa directiva de los Comités Departamentales por el período 2016/2018, a saber: 1) presidente, vicepresidente 1°, vicepresidente 2°, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, secretario de prensa, prosecretario de prensa y seis (6) vocales titulares y seis (6) suplentes del respectivo Comité Departamental.-

3.2) La cantidad de Congresales por cada Departamento, se determinará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31° de la Carta Orgánica...

Artículo 4º: Convocar a los afiliados en cada uno de los Distritos, Sección Electoral, Circuitos o Municipios, conforme se dividen cada uno de los Departamentos de la Provincia, para elegir sus autoridades de acuerdo al Art. 69º de la CO, a saber: Los Comités de Municipios o Sección estarán integrados por un presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, 5 vocales titulares y 5 vocales suplentes. Los Comités de circuito electoral en Juntas de Gobiernos, estarán integrados por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes.

Artìculo 5°: Convocar a los afiliados al Padrón de Juventud Radical y adherentes a elecciones internas a celebrarse conjuntamente con las convocadas por el artículo 1° para elegir autoridades por un período de dos años (2016-2018), considerando las siguientes pautas:

5.1: Para el Comité Provincial, Comités Departamentales, Comités de sección o municipio y Comités de circuito o junta de gobierno de la Juventud Radical la misma composición prevista en esta convocatoria para los Comités de mayores de las respectivas jurisdicciones.

5.2 - La Provincia como distrito único; a) tres (3) Delegados titulares y tres (3) suplentes al Congreso Nacional de la Juventud Radical. b) Tres (3) vocales titulares y dos (2) suplentes para integrar el Comité Provincial del Partido. c) Diecinueve (19) delegados titulares al Congreso Provincial e igual número de suplentes...

Articulo 7°: Considerar parte integrativa de la presente Resolución, la reglamentación del acto electoral que obra en el Anexo I; Anexo II y Anexo III (Boleta Única) , cuyo modelo estará publicado a partir de 28/09/2016, y sus modificatorias que eventualmente se dicten.-

Articulo 8°: Comunicar a la Secretaria Electoral Nacional y a la Secretaría Electoral Provincial; a los miembros del Tribunal Electoral establecido por Carta Orgánica para que se constituyan conforme su competencia...

Artículo 9º: El Comité Provincial, se reserva las facultades de ampliar, modificar y/o salvar disposiciones previstas en la Carta Orgánica partidaria recientemente modificada el 06/08/2016, que esté directamente relacionado con la presente Convocatoria.

Articulo 10º: Regístrese, Publíquese en la página web (www.ucrer.org.ar) del Partido y una vez en Diario Local y archívese.-

Paraná, 23 de agosto de 2016 - **Fuad Amado Sosa,** presidente del Comité Provincial; **Sergio Kneeteman**, secretario.

F.C.S. 502-00008618 1 v./15.9.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

WUIGNIER SRL

Por instrumento privado de fecha 23 (veintitrés) días del mes de noviembre del año dos mil quince, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, reunidos los señores Iván David WUIGNIER, nacido el 23 de mayo de 1981, de treinta y cuatro (34) años de edad, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante domiciliado en Alte Brown Nº 2.406 de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, MI 28.793.855 y Maximiliano Ariel WUIGNIER, nacido el 29 de agosto de 1976, de treinta y nueve (39) años

de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Rondeau Nº 1988 de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, MI: 25.325.612; ambos, socios de WUIGNIER S.R.L., resuelven: a) Designar Gerentes por el período de tres (3) ejercicios a ambos socios Iván David WUIGNIER, MI 28.793.855 y Maximiliano Ariel WUIGNIER, MI 25.325.612 quienes podrán actuar en forma individual o conjunta.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 19 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008630 1 v./15.9.16

— — —

NTI SRL

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República de Entre Ríos, a los 23 días del mes de Junio del año 2016 se reúnen los señores Julio César García DNI Nº 13.589.390; y su cónyuge de segundas nupcias Marcela Mina DNI Nº 20.189.453, domiciliados en calle Pascual Palma Nº 666 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; ambos socios de la firma "NTI S.R.L." con el fin de tratar la designación para el cargo de socio gerente para un nuevo período conforme lo establece el contrato social de la Sociedad. Ambos socios deciden que el señor Julio César García, DNI 13.589.390 sea reelegido en sus funciones por un nuevo período de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 2 de setiembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00008637 1 v./15.9.16

— — —

CONCORDIA

DANKO MADERAS SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación siguiente por un día en el Boletín Oficial.-

Domicilio sede social y designación de gerente

En Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince, y siendo las 8 horas se reúnen los Sres. Daniel Alberto Kolln y Flavio Concepción Núñez Martínez, socios de "DANKO MADERAS Sociedad de Responsabilidad Limitada", y acuerdan lo siguiente:

1º) Sede Social: Establecer la sede social en el Kilómetro 8 de la Ruta Provincial Nº 4 de Colonia Roca, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

2º) Designación de Gerente: Designar Gerente al Sr. Daniel Alberto Kolln, argentino, comerciante, casado, DNI Nº 22.930.408, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 220 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social, y aceptando la designación firmando la presente.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 29 de febrero de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00008623 1 v./15.9.16

— — —

FELICIANO

TELEVISA FELICIANO SRL

Por instrumento privado del treinta de noviembre de dos mil quince, en la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, los socios de TELEVISA FELICIANO S.R.L. RAFAEL ESTEBAN AREVALO, nacido el 02 de febrero de 1965 de cincuenta (50) años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Adelito Fernández Nº 147 de la ciudad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos, MI 17.213.860 y NILDA ETELVINA SCHIRO nacida el 24 de setiembre de 1969, de cuarenta y seis (46) años de edad, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Adelito Fernández Nº 147 de la localidad de San José de Feliciano han resuelto lo siguiente:

Designar gerente por el período de tres (3) ejercicios al socio RAFAEL ESTEBAN AREVALO, DNI N° 17.213.860 en congruencia con el articulo quinto del contrato social.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 2 de setiembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00008629 1 v./15.9.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

GUALEGUAYCHU

RONTALTEX SA

Por resolución de la asamblea general ordinaria N° 79, celebrada por Rontaltex SA, el 30 de junio de 2016, resultaron electos por un período de tres años como directores titulares los señores José Carlos Tahta, Cristian Carlos Tahta, Claudia De Biasi y como directores suplentes, Andrés Tahta y Susana de Pamphilis y en reunión de directorio del 4 de julio de 2016, según resulta del acta N° 278, se procedió a la distribución de cargos, los que quedaron así: José Carlos Tahta, presidente; Cristian Carlos Tahta, vicepresidente; Claudia De Biasi, director titular; Andrés Tahta, director suplente; Susana de Pamphilis, director suplente.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de setiembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008620 1 v./15.9.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

NUEVA

PARANA

INTEGRACION DE SISTEMAS TECNOLOGICOS SA

Asamblea de acuerdo disolutorio de INTEGRACION DE SISTEMAS TECNOLOGICOS S.A. del 30 de abril de 2016.

El Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas ha dispuesto la publicación por un día de lo siguiente:

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a los 30 días del mes de abril del año 2.016, siendo las 22:00 horas, en la sede social de la firma INTEGRACION DE SISTEMAS TECNOLOGICOS S.A., se reúnen los señores socios para realizar la asamblea especial para acuerdo de disolución, previamente convocada de acuerdo a la ley y normas estatutarias, sin haberse efectuado la publicación de la convocatoria por preverse que la asamblea será unánime, conforme lo establecido por el artículo décimo segundo del estatuto social y por el artículo 237 de la Ley 19.550.

Se encuentran presentes en esta asamblea los Sres. Socios Dra. María Cristina Badano, y la totalidad de los miembros del directorio: Sr. Fernando Balducci; Germán Hirigoyen, Carlos R. Ramirez y Eduardo L. Prina; quienes reúnen en su persona la totalidad del capital social de la firma, por lo que la asamblea es unánime.

Habiendo firmado los socios, previamente el Libro de Asistencias a Asambleas y cerrado el mismo, se inicia la Asamblea a la hora antes especificada.

Acto Seguido, toma la palabra la Dra. Badano, en su carácter de presidente del directorio y luego de la lectura del Orden del Día correspondiente, comienza con su tratamiento.

Punto 1 del orden del día: Constitución de la Asamblea: como ya fuera manifestado, se encuentran presentes la totalidad de los accionistas.

Punto 2do. del orden del día: Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta: Se designa al Sr. Balducci y al Sr. Hirigoyen para que suscriban la presente.-

Punto 3ro. aprobación de acuerdo de disolución y designación de liquidador y tenedor de libros: El Sr. Hirigoyen manifiesta lo ya decidido en la reunión de directorio, que los socios han acordado como fecha de disolución el día 30 de abril de 2016.

Propone además que el Liquidador sea el Dr. Eduardo Luis Prina, quien además conservará los libros y documentación de la sociedad de acuerdo al derecho vigente.

Pasado a votación se aprueba por unanimidad: Quedando designado como Liquidador el Dr. Eduardo Luis Prina, DNI 18.138.288, con domicilio en calle Cervantes Nº 447 – Paraná.

El mismo conservará los libros y documentación de la sociedad terminada la liquidación de acuerdo al derecho vigente, quien acepta el cargo en este acto asumiendo el mismo en este mismo acto.-

Punto 4to. aprobación de gestión del Directorio entre Enero a Abril de 2016: La presidente de la sociedad Dra. Badano expone la gestión del directorio de enero a abril de 2016.

Sometido a votación de aprueba por unanimidad. El Sr. Balducci manifiesta que quedan pendientes honorarios de la presidente que serán determinados en la etapa liquidativa. Sometido a votación se aprueba por unanimidad.-

Acto seguido el presidente informa que habiéndose cumplimentado todos los puntos del orden del día se da en consecuencia cumplido el acto y se deja constancia que la presente asamblea ha sido dispuesta y celebrada conforme lo dispuesto por el artículo 237 último párrafo de la Ley de sociedades Comerciales.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 20:30, se da por finalizada la Asamblea, firmando al pie de la misma la totalidad de los socios.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 11 de agosto de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008617 1 v./15.9.16

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

MR INTERMEDIACION EN SEGUROS SRL

Socios: Sr. FELIX FELIPE RODRIGUEZ, DNI 4.562.639, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias, de 75 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle José Maria Paz Nº 1418 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, y la Sra. ESTELA INES SPOTURNO, DNI 3.916.618, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias, de 75 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle José Maria Paz N° 1418 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Denominación: "MR INTERMEDIACION EN SEGUROS S.R.L."

Fecha de constitución: 25 de Junio de 2015.

Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción.-

Domicilio Legal: José Maria Paz Nº 1418 de la ciudad de Paraná, C. Postal 3100, Provincia de Entre Ríos.-

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados ,asegurables y a empresas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dicho aporte es en dinero en efectivo, dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: FELIX FELIPE RODRIGUEZ, 900 cuotas, lo que implica un aporte de noventa mil ($ 90.000), y ESTELA INES SPOTURNO, 100 cuotas, lo que implica un aporte de pesos cinco mil ($ 10.000).

Administración: La administración de la sociedad, su representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. FELIX FELIPE RODRIGUEZ, en calidad de gerente, quien en este acto acepta cumplir el cargo y usará su firma precedida de sello de la razón social y durara en el cargo hasta ser reemplazado.

Suscripción: Los socios se comprometen a realizar los aportes totalmente en dinero en efectivo, integrando el veinticinco por ciento al momento de la constitución de la sociedad, y el saldo en 10 cuotas iguales mensuales.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 8 de setiembre de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008626 1 v./15.9.16

— — —

CONCORDIA

DANKO MADERAS SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación siguiente por un día en el Boletín Oficial.-

Integrantes: Favio Concepción NÚÑEZ MARTÍNEZ, paraguayo, soltero, comerciante, DNI 92.235.596, domiciliado en Entre Ríos Nº 924 Planta Alta, Concordia, Entre Ríos; y Daniel Alberto KOLLN, argentino, casado, comerciante, DNI 22.930.408, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 220 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de constitución: por instrumento privado el 20 de noviembre de 2015.-

Denominación: "DANKO MADERAS SRL".

Domicilio: En la jurisdicción del Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: Treinta años (30) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogables por un período más de igual duración.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) transporte de carga de mercaderías generales, muebles y semovientes; cargas en general de cualquier tipo, b) explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros; c) compra y venta, reparación, alquiler, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones de tractores, máquinas de carga, plumas, grúas de todo tipo y especie, mini cargadoras y palas cargadoras para nivelados de terrenos y movimiento de tierra; y d) compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a los productos originados en la forestación, viveros y aserraderos.

Capital: Pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), en mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Favio Concepción NÚÑEZ MARTÍNEZ, 360 cuotas; y el Señor Daniel Alberto Kolln, 840 cuotas; integrando el 25% en efectivo al constituirse la sociedad y el saldo dentro de los dos años.

Cesión de cuotas: Es necesario el consentimiento unánime de los socios que continúan.

Administración: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por un Gerente, socio o no.

Cierre de ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 29 de febrero de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00008622 1 v./15.9.16

— — —

DIAMANTE

WEIMER SRL

Razón social: WEIMER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Socios: Señor Weimer Norberto Rodolfo, DNI N° 14.092.792, CUIT N° 23-14092792-9, de estado civil casado, nacido el día 28 de Diciembre de 1960, de 55 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión transportista, domiciliado en calle República de Entre Ríos N° 1011 de la ciudad de Gral. Ramírez, Provincia de Entre Ríos; Señora Kramer Mabel Adriana, DNI N° 16.140.887, CUIT N° 27-16140887-0, de estado civil casada, nacida el día 23 de Junio de 1963, de 53 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle República de Entre Ríos N° 1011 de la ciudad de Gral. Ramírez, Provincia de Entre Ríos; Señor Weimer Diego Alberto, DNI N° 37.545.003, CUIT N° 20-37545003-9, de estado civil soltero, nacido el día 2 de Abril de 1993, de 23 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle República de Entre Ríos N° 1011 de la ciudad de Gral. Ramírez, Provincia de Entre Ríos; y Señora Weimer Cecilia, DNI 40.162.522, CUIT 23-40162522-4, de estado civil soltera, nacida el día 24 de Febrero de 1997, de 19 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, domiciliada en calle República de Entre Ríos N° 1011 de la ciudad de Gral. Ramírez, Provincia de Entre Ríos.

Contrato constitutivo: a un día del mes de Julio de dos mil dieciséis.

Domicilio de la sociedad: tendrá domicilio en la jurisdicción de la ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos.

Duración del contrato: 50 años a partir de su inscripción.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, asociada o en colaboración con terceros, en cualquier punto de la república o en el extranjero, las siguientes operaciones:

Transporte de cargas, tanto nacional como internacional, con unidades propias o contratadas.

Servicio de logística e intermediación entre cargadores y porteadores de cargas a fin de gestionar en forma integral la actividad de transporte automotor por carretera.

Comercialización al por mayor y al por menor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres y artículos de ferretería.

Actividad Financiera: otorgar créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantías reales o no; realizar operaciones con créditos hipotecarios mediante recursos propios; préstamos a interés o a financiaciones y créditos con cualquiera de las garantías previstas en la ley, o sin ellas. Otorgamiento de préstamos con o sin garantía real, a corto, mediano o largo plazo; el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades creadas o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse.

Capital social: se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), divididos en cuatro mil (4.000) cuotas partes de pesos cien ($ 100) cada una.

Cierre de ejercicio: Treinta de Junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 13 de setiembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00008628 1 v./15.9.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Producción
Año 2016
1048, 1082
RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478
Consejo General de Educación
2981
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos
061

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08